



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

XI Legislatura

Pamplona, 22 de mayo de 2026

NÚM. 33

---

**PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA  
LORAFNA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

**SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2026**

**ORDEN DEL DÍA**

- Comparecencia de D. Javier Remírez Apesteguía, consejero de Presidencia e Igualdad.
- Comparecencia de D. Joseba Asiain Albisu, director general de Presidencia.

*(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)*

(Comienza la sesión a las 9 horas y 33 minutos).

**Comparecencia del D. Javier Remírez Apesteguía, Consejero de Presidencia e Igualdad.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Egun on, buenos días, señorías. Comenzamos la sesión de hoy de la Ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna y su adecuación a la realidad social y al sentir de la ciudadanía navarra del siglo XXI. Primer punto del orden del día de hoy: Comparecencia de don Javier Remírez Apesteguía, Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra. Egun on, ongi etorria, Remírez jauna. Quiero agradecer al señor Remírez por su participación en esta ponencia dentro del plan de trabajo de comparecencias aprobado por los grupos parlamentarios en un formato diferente al habitual, en este caso una ponencia de estudio, e informarle de que dispone de un primer turno de treinta minutos máximo para desarrollar su exposición, las reflexiones que considere pertinentes y rogarle —como solemos hacer habitualmente— que en la medida de lo posible se ajuste al tiempo para proceder a la ulterior fase de aportaciones de los grupos parlamentarios. Por tanto, sin más dilación, cuando quiera, Vicepresidente, tiene la palabra por treinta minutos.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Remírez Apesteguía): Muchísimas gracias, Presidente. Mila esker, presidente jauna. Buenos días a todos y todas, señorías, egun on guztioi. Desde luego, antes de empezar, es para mí un auténtico placer y un honor, primero, como ciudadano navarro y, segundo, como responsable público, que haya sido invitado a comparecer en esta ponencia en mi calidad de Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia e Igualdad del actual Gobierno de Navarra. Y, evidentemente, a ese papel me tengo que ceñir.

Yo quiero empezar por señalar con claridad que la Lorafna, lo que es la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, es sin duda un valor político, institucional y social a preservar, proteger y fortalecer. Porque, como se ha dicho aquí también por parte de algunos de los comparecientes, mediante la Lorafna y el Amejoramiento Navarra se insertó en la organización territorial del Estado, regido por la Constitución de 1978, como una comunidad con personalidad propia y diferenciada de las demás comunidades autónomas, es decir, la única Comunidad Foral que existe en el Estado. Ya que mientras el resto accedieron a la vía autonómica por la vía estatutaria que abrieron los artículos 143 o 151 de la Constitución, Navarra, como bien saben ustedes, no siguió esa vía, sino que de manera diferenciada siguió la vía que abrió la disposición adicional primera de la Constitución y, siguiéndola, lo que hicimos fue ampliar la autonomía derivada de su preexistente Régimen Foral, con la integración en él de todas las facultades y competencias compatibles con la unidad constitucional. Y, además de realizar esa ampliación competencial, ordenó también democráticamente las instituciones.

Es decir, integramos nuestro autogobierno foral y lo perfeccionamos dentro de un sistema de derechos, libertades y democracia plena por primera vez en nuestra historia. Todo esto supone, entre otras cosas, y también se ha dicho aquí que, gracias también a la Lorafna, el autogobierno de Navarra es el más amplio de entre las comunidades autónomas, ya que, además de las competencias que en el marco de la Constitución le reconocen a esta sus respectivos estatutos de autonomía, el Amejoramiento lo que hace es reconocer a Navarra las competencias que, en virtud de su Régimen Foral, ya venía ejerciendo antes de la entrada en vigor de la Constitución.

Entre esas competencias destacan las vinculadas, como bien saben ustedes, al Convenio Económico con el Estado, las competencias de autogobierno en materia de entidades locales y Administración Local, derecho civil, el régimen estatutario de los funcionarios públicos o también contratos y concesiones administrativas.

Todo esto ha provocado que el ejercicio de las instituciones forales por parte del Parlamento, del Gobierno y de la propia Presidencia del Gobierno de Navarra, que son las tres instituciones como tal que reconoce el Amejoramiento, han podido ejercer sus competencias asumidas conforme con el Amejoramiento y la acción que en ese marco competencial e institucional han desarrollado los agentes económicos y sociales y el personal de las Administraciones Públicas, que ha situado a Navarra dentro los primeros lugares de las clasificaciones que miden el grado de prosperidad económica y bienestar social. En definitiva —y creo que este es un hecho absolutamente objetivo—, bajo la vigencia de la Lorafna Navarra ha vivido así, en mi opinión, una de las mejores etapas de su historia en términos de autogobierno, de convivencia, de paz, libertad y de progreso económico y social.

En cuanto al mayor o menor grado de legitimidad de la Lorafna por no haber sido sometida a referéndum, debo señalar que participo personalmente de la idea de que el mero hecho de no haberse aprobado mediante referéndum no priva al Amejoramiento de ninguna legitimidad democrática. Primero, porque no había ni hay hoy obligación formal o legal que nos obligara, ya que solo había —y lo hay también actualmente— para aquellos estatutos que se vieron promulgados o se hayan reformado también, en este caso por la vía prevista en el artículo 151 de la Constitución. Ese es el único ámbito desde un punto de vista legal donde se obliga precisamente la consulta en referéndum.

Y, segundo, por el hecho de que la Lorafna fue impulsada por una Diputación, hoy Gobierno de Navarra, y por un Parlamento foral cuyos miembros ya estaban elegidos por sufragio universal antes de la negociación y la promulgación de la Lorafna, y los que de manera expresa a estos órganos democráticos ya elegidos de entre la ciudadanía Navarra, Parlamento foral y Diputación foral, ya se les atribuyó precisamente legalmente la función de diseñar el futuro político de Navarra que se plasmó en la Lorafna.

Todo ello evidenció que la vía seguida para la aprobación del Amejoramiento, a través, insisto, y digo, de la disposición adicional primera de la Constitución, era diferente, sustancialmente diferente, a la vía diseñada en el artículo 151 de la Constitución. Por ello participo que, de una eventual y una nueva reforma de la Lorafna, como ya ocurrió en los casos de las realizadas en 2001, 2010 y también la más reciente, del año 2024, debiera seguir la misma vía peculiar que define nuestro hecho foral.

Sobre estas premisas, hablemos de una eventual reforma y, en concreto, sobre qué versaría y en qué condiciones impulsarla. Parto del hecho de que la Lorafna, siendo una ley de leyes, un texto —entre comillas— a nuestro ámbito de la Comunidad Foral de carácter constitucional, por definición no debe modificarse ni por capricho ni al albur de mayorías coyunturales y, por lo tanto, cambiantes. Pero que, por supuesto, también participo de la idea que se puede modificar y debe responder como un instrumento útil a la ciudadanía y a los retos que tenemos en Navarra en cada ciclo histórico.

Sin embargo, la Lorafna —insisto— no es una ley foral cualquiera, no es una ley cualquiera. Me parece imprescindible que su eventual modificación primero se base en un espíritu de búsqueda de consenso, si no unánime, sí inmensamente mayoritario e igualmente con una vocación de permanencia. Es decir, que sirva como un instrumento para que cualquier mayoría política que, por definición de democracia es coyuntural, y que se plasme en cada legislatura en este Parlamento, en el Gobierno, fruto de la voluntad popular, pueda llevar a cabo su programa político.

Recordemos que con la actual Lorafna han gobernado y puesto en marcha de forma legítima sus respectivos proyectos políticos Gobiernos y mayorías parlamentarias de todo signo político: mayorías conservadoras, mayorías progresistas, presencia en el Gobierno de fuerzas nacionalistas, de fuerzas progresistas, de fuerzas conservadoras. Y esto, sin duda, que toda esa representación de la voluntad de Navarra plasmada en el Parlamento y en el Gobierno con distintas mayorías, han podido llevar a cabo sus diferentes programas políticos, dice mucho de la utilidad, pero, sobre todo, también de la vigencia de la Lorafna.

A partir de aquí lanzo algunas reflexiones que bien podrían sustanciarse en propuestas para la reforma parcial de la Lorafna. En primer lugar, comparto mucho las reflexiones que se han hecho aquí por diversos ponentes en torno a que la reforma de la Lorafna pueda reconocer nuevos derechos básicos que se fijen como principios rectores de la Navarra del siglo XXI. Principios que creo que cuentan con un amplio consenso social y que son casos, podríamos hablar como incorporación de derechos sociales, incorporando derechos como el derecho a la salud, a una vivienda digna, a la educación infantil, a los servicios sociales y a la dependencia.

También incluir la parte de derechos de ciudadanía, como la inclusión del derecho a una buena Administración, a la protección de datos, al acceso a nuevas tecnologías y también, por supuesto, a la transparencia institucional. Derechos que tienen que ver con el medio ambiente, como el derecho a un medio ambiente equilibrado, al desarrollo sostenible, o también la promoción de energías sostenibles. O, finalmente, derechos de los colectivos, por ejemplo, el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, jóvenes, personas con discapacidad y medidas transversales de igualdad de género.

En segundo lugar, y coherente con lo anterior, permítanme que haga especial hincapié en una propuesta de actualización de la Lorafna desde la perspectiva de la igualdad. Una propuesta que parte de una idea central: la igualdad entre mujeres y hombres y la actuación pública frente a la violencia contra las mujeres no son políticas sectoriales accesorias, sino que deben ser principios estructurales que afectan a la calidad democrática y al propio modelo de autogobierno de Navarra.

Como bien saben ustedes, la Lorafna, cuando nace en 1982, es en un contexto histórico marcado por una absoluta infrarrepresentación extrema de las mujeres en los espacios de decisión política y elaboración normativa. Y eso, lógicamente, tiene su reflejo, insisto, en lo que son los textos aprobados en ese momento. Por ejemplo, y sirva como un dato —creo— revelador. En la legislatura foral 1979-1983, en el primer Parlamento de Navarra, el que se encargó de promocionar precisamente la negociación que supuso la aprobación de la Lorafna, solo había tres mujeres de setenta miembros del Parlamento. Tres de setenta, frente a la foto actual, donde

existen veinticuatro mujeres de cincuenta Parlamentarios y Parlamentarias. Evidentemente, la diferencia es clara.

Esta evolución democrática social hace razonable y coherente una actualización de la norma institucional básica para reflejar precisamente la realidad y los valores actuales de la sociedad navarra. En definitiva, soy de la opinión de que la igualdad debe dejar de aparecer únicamente como una competencia sectorial residual dentro de lo que es ahora mismo el artículo 44 de la Lorafna, y pasar a configurarse como un principio general informador de toda actuación pública de las instituciones de la Comunidad Foral. Por ello se propondría, podríamos valorar incorporar el reconocimiento expreso, como digo, de la igualdad entre mujeres y hombres como principio rector del autogobierno de Navarra y establecer la obligación de integrar la perspectiva de género en la elaboración, interpretación, ejecución y evaluación de las normas, planes y políticas públicas, alineando así la Lorafna con el Convenio de Estambul, que, como saben ustedes, es la norma internacional básica que refleja esta realidad de apuesta institucional y estructural por la igualdad entre mujeres y hombres.

En tercer lugar, y en materia institucional, dos reflexiones en torno a dos preceptos institucionales en los que, dentro de la Lorafna, Navarra cuenta hoy con mayor número de limitaciones respecto a la misma cuestión que se gestiona y se regula en el Estado y también en otras comunidades autónomas. Parto del hecho de que somos una realidad institucional ya madura y como tal debemos contar con todos los instrumentos posibles dentro de nuestro autogobierno foral que lo avala. En concreto, el artículo 29 de la Lorafna señala que el Presidente o Presidenta del Gobierno de Navarra será elegido por el Parlamento de entre sus miembros y nombrado por el rey. Mientras que para ser, por ejemplo, Presidente del Gobierno de España, que lo marca el artículo 11 de la Ley 50/1997, del 27 de noviembre, del Gobierno, se establece que únicamente se requiere ser español, mayor edad y disfrutar de los derechos de sufragio activo y pasivo, así como, evidentemente, no estar inhabilitado para ejercer empleo o cargo público por sentencia judicial firme.

Por tanto, no se encuentra sentido en que esta sea una autolimitación que exista en Navarra y debiera contemplarse la posibilidad de que las únicas limitaciones que en la Lorafna sean para la persona que ocupa la Presidencia del Gobierno, pues sea la que se establece a nivel de normativa estatal.

También el artículo 30 señala que el Presidente del Gobierno de Navarra o la Presidenta del Gobierno de Navarra podrá acordar la disolución del Parlamento y convocar nuevas elecciones con anticipación al término natural de la legislatura. No obstante, el propio texto, que es fruto de una reforma posterior, como bien saben ustedes, se limita y que no podrá hacer esta disolución del Parlamento durante el primer período de sesiones ni cuando reste menos de un año para la terminación de la legislatura ni cuando se encuentre en tramitación una moción de censura ni cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal, ni tampoco antes de que transcurra el plazo de un año desde la última disolución de ese procedimiento. Límites que superan de nuevo —como insisto— a la normativa estatal, que señala, sobre la base del artículo 115 de la Constitución, que la disolución anticipada de las Cortes Generales por el Presidente del Gobierno de España únicamente se limita a la no existencia de una moción de censura en

trámite, haber transcurrido menos de un año desde la anterior disolución y haber consultado previamente al Consejo de Ministros.

Esto podría ser, lógicamente, una limitación orientativa que también se debiera implementar en Navarra porque, como digo, es fruto también de la propia madurez de las instituciones forales, y dotarnos del mayor grado de autogobierno y de capacidad de actuación.

Y, finalmente, en materia lingüística, creo sinceramente que el euskera debe tener en la Lorafna el reconocimiento que ya tiene la sociedad e incluso que tiene la propia Ley Foral 18/1986 de 15 de diciembre del Euskera. Así, en mi opinión, creo que se debiera modificar el artículo 9 de la Lorafna para que el euskera, junto al castellano, tenga también la consideración de lengua propia de Navarra y, en consecuencia, todos los ciudadanos y ciudadanas tengan derecho a conocerlas y a usarlas.

Estas son algunas de las reflexiones y propuestas que parten de la lógica política y de la experiencia institucional. Hay otras muchas también, desde luego. También el estudio de las realidades comparadas de los diferentes estatutos de autonomía y también de la realidad institucional común estatal. Hechas, desde luego, desde la reflexión, desde la responsabilidad y también desde la posición institucional del que les habla.

Termino ya. La Lorafna, sin duda, es una herramienta que permite, por un lado, reconocer y amparar nuestro autogobierno en el seno de una España plural que debe avanzar hacia un federalismo solidario y cooperador y con instrumentos de cogobernanza, Estado y Comunidades Autónomas que lo permitan. Al contrario de la involución centralista ajena a la realidad plural y propia de la historia de España, que plantea no solo Vox, sino también amplias capas del Partido Popular. Y, por otro lado, la Lorafna también debe tener herramientas para impulsar políticas públicas que avalen y avancen en la convivencia, el progreso y la justicia social de la ciudadanía navarra.

Nunca perdamos de vista que la Lorafna es un instrumento vivo al servicio de la ciudadanía, no una simple reliquia histórica y, como tal, debemos valorar su potencialidad vigente, que la sigue teniendo, pero también reflexionar sobre cómo actualizarla para servir mejor a las necesidades presentes, pero, sobre todo, también a los retos del futuro. Eso sí, todo ello debemos hacerlo desde la búsqueda, si no de la unanimidad, sí del máximo grado de consenso posible para que las reformas que se impulsen sean reconocidas por una amplia base social, no sean consideradas de parte y garanticen tanta estabilidad política como capacidad de acción política, las mismas que nos ha permitido la Lorafna desde el año 1982. Por mi parte, nada más. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, señor Remírez Apesteguía, Vicepresidente Primero. Vamos a continuación a abrir el tradicional turno de intervención de los miembros de la ponencia, representantes de los grupos de mayor a menor, comenzando por el de mayor número, Unión del Pueblo Navarro. Señora Álvarez Alonso, tiene diez minutos.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Remírez, a esta ponencia. Gracias por aceptar la invitación a venir. Qué menos, siendo el Gobierno de Navarra, evidentemente, además, quien en su caso va a tener el papel central para una posible reforma

de la Lorafna. Porque no olvidemos que este Parlamento simplemente va a proponer, pero quien tiene que adoptar la decisión, quien tiene que negociar, dada nuestra forma peculiar, como ha dicho usted, para la aprobación de cualquier reforma de la Lorafna, es el Gobierno de Navarra.

Con las cuestiones que usted ha comentado, lo cierto es que desde UPN estamos de acuerdo, estamos de acuerdo en una reforma parcial, estamos de acuerdo —con matices— en el reconocimiento de derechos sociales, ya lo he explicado muchas veces, hoy no es el día. Pero, desde luego, no nos opondríamos a esa cuestión. Estamos de acuerdo con incorporar la perspectiva de igualdad —nos parece muy importante— de forma transversal. Y estamos de acuerdo en que no disponer de un referéndum y, además, la postura que usted ha comentado no priva en absoluto de legitimidad democrática a la Lorafna, porque la legitimidad de la Lorafna surge del carácter peculiar que tiene nuestra norma y del hecho de que estamos en una democracia representativa.

Evidentemente, como suelo decir, más aún si los representantes cumplen con lo que prometen en las elecciones que dicen que van a hacer o no van a hacer, todavía tendría más legitimidad democrática. Pero lo cierto es que es así y nosotros estamos de acuerdo también con lo que ha dicho sobre el reconocimiento del euskera. Nosotros también consideramos que, tal y como está, está correcto, porque refleja el hecho de que Navarra sea una comunidad diversa, que tenga una realidad sociolingüística muy diferente entre el norte y el sur, más allá de que el euskera sea reconocido como lengua propia. Aquí hablamos de la oficialidad.

Por eso, pues nada que decir. Ojalá fuera así. El problema que tenemos desde UPN es que nosotros nos fiamos muy poco de este Gobierno, porque promete una cosa, pero después, si tiene que hacer otra, pues la hace. Ha hablado usted de una involución centralista, nosotros eso estamos de acuerdo. Ha hablado usted de Vox, que, desde luego, es así. De capas del PP. Bueno, de capas del PP, lo mismo que con el Partido Socialista. Yo de hecho quiero recordar que las mayores invasiones competenciales en temas sociales básicamente las ha realizado el Partido Socialista. Uno, el ínclito Zapatero, con la ley de dependencia, y han continuado en materia de vivienda, etcétera. De hecho, recientemente hemos tenido una sentencia hablando de la imposibilidad de que el Estado regule el registro único en materia de vivienda en alquiler.

Nunca les hemos oído decir nada en estos años y ha habido varias normas. Con la excusa de que regular lo social es muy importante, lo cierto es que se han invadido competencias de Navarra. Con lo cual, centralismo, pues de los grandes partidos, nosotros creemos que de ambos.

Y luego, pues ya me perdonará, pero la actualidad manda. La verdad es que creo que es un mal día para que usted haya hablado de la comunidad propia y diferenciada. Miren, con la cuestión del Athletic de Bilbao. Sí, voy a comentarlo. Más allá de que pueda ser o no ilegal, que de seguro que gente con más conocimiento de esta parte del derecho administrativo y constitucional que yo tiene —y que usted, le cuento—, que sea ilegal el incluir en una camiseta de un equipo de fútbol un mapa que incluye a Navarra dentro de otro territorio y que, además, lo hace bajo una bandera que no es la nuestra, no nos olvidemos de esto, yo creo de verdad que esa inclusión es una falta de respeto hacia la realidad institucional de Navarra. En algo, además, que tiene muchísima visibilidad. Usted ha visto. O sea, tiene muchísima visibilidad. Un equipo de fútbol en España tiene muchísima visibilidad.

Y yo creo que la lluvia fina —y usted lo sabe, señor Remírez— es más importante a veces y cala más que un chaparrón. Y esto es lluvia fina, constante lluvia fina. Si el Gobierno de Navarra no es capaz ni de salir a decir que no le parece correcto —como ha hecho en otras ocasiones, por cierto— que Navarra esté incluida en algo, insisto, con tanta visibilidad dentro de un mapa que no es el mapa de Navarra y bajo una bandera que no es la bandera de Navarra, ustedes sabrán. A mí me suena a lo de siempre, señor Remírez, a no molestar a los socios que le mantienen a usted en el sillón.

Ojalá, de verdad, sean ustedes capaces de defender —si tienen responsabilidades de Gobierno, que nosotros esperamos que no— la postura que usted dice hoy aquí. Porque, desde luego, para eso contará con nuestro apoyo. Si la postura es otra, evidentemente, nos tendrán enfrente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra. Señora Biurrun Urpegui, tiene usted diez minutos máximo. Cuando quiera.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Muchas gracias, Presidente. Quiero darles la bienvenida, en primer lugar, al señor Remírez y a su Jefe de Gabinete y darles las gracias también por aceptar participar en este espacio de reflexión que es la ponencia sobre la actualización de la Lorafna a la realidad del siglo XXI, un espacio abierto en el que, como ustedes bien saben, han participado un gran número de ponentes. Estamos ya al final de las comparecencias con diferentes visiones, con muchas aportaciones, para poder adaptar la ley de nuestras leyes a esta realidad del siglo XXI, que no se quede en una reliquia sino que, como bien ha dicho, la sociedad ha evolucionado y nuestra norma máxima así debe hacerlo. Y, además, debe hacerlo desde la base del máximo consenso, entendemos, y con la mirada puesta en el medio y, sobre todo, también en el largo plazo.

Compartimos con usted en gran medida el contenido de su intervención, como no podía ser de otra manera, aunque algunas cuestiones quizás generarían debate también interno nuestro. Pero en gran medida compartimos con usted, como digo, las reflexiones que ha hecho.

Como bien ha dicho, nuestro régimen se insertó en la Constitución de forma autónoma y diferenciada, como queda recogido en la propia Constitución. Navarra, previo a la Constitución, ya constituye una Comunidad Foral con un régimen, con una autonomía y unas instituciones propias que se respetan en la propia Constitución. Tenemos una gran diferencia con el resto de estatutos de autonomía porque nosotros no accedemos al autogobierno con la Lorafna. Con ella se amplía ya el marco de la Constitución, su autogobierno inherente a su Régimen Foral y se democratizan nuestras instituciones. Decía José Antonio Asiáin que los Parlamentos y Gobiernos autonómicos del régimen común son hijos de sus respectivos estatutos de autonomía y que nuestra Diputación Foral, o sea, nuestro Gobierno y el Parlamento son los progenitores del Amejoramiento.

Compartimos con usted que la Lorafna tiene legitimidad plena y ha sido promovida en su momento por parlamentos con representantes políticos elegidos por la ciudadanía. Un apoyo que se ha mantenido también durante toda esta vida de la Lorafna, durante más de cuatro décadas. Y desde luego que consideramos que han dado posibilidad al desarrollo que ha tenido Navarra en todo este tiempo.

Ello no quiere decir, como decía antes, que esto tenga que quedarse así. Evidentemente, también aquí se ha hablado de ese régimen centralizador, de cómo el Tribunal Constitucional también y por mayoría, que es lo que preocupaba a todos, ha habido ese efecto recentralizador y no se han respetado nuestras competencias como debería hacerse.

Por otro lado, claro, esa adaptación desde el máximo consenso, mirando con esa perdurabilidad en el tiempo. Y en cuanto a las propuestas que usted hacía, por un lado, obviamente el tema de la igualdad como un eje o un principio inspirador tiene que estar, es así. O sea, tiene que estar, consideramos que sea así, y que inspire todo el ordenamiento.

Luego, por otro lado, en cuanto a los derechos que apuntaba usted, es un debate abierto por numerosos ponentes el que si recogerlos como tales derechos, hasta qué nivel de definición debían tener dentro de la Lorafna, si reconocerlos como derechos básicos o no, si tenían que ser principios orientadores. Pero lo que sí parece que hay, iba a decir unanimidad —no lo sé— pero una amplísima mayoría, es de reconocer una serie de derechos. Usted ha hecho referencia a derechos sociales, que así lo decía también la Consejera cuando estuvo aquí y lo han dicho las entidades sociales, derechos de ciudadanía, el derecho al buen gobierno también ha salido en estas comparencias, medio ambiente y derechos colectivos, apuntaba usted.

Ha hecho otras aportaciones interesantes para analizar, como es la elección del futuro Presidente o Presidenta del Gobierno de Navarra, así como el tema de disolución de las cámaras, que serán para analizar esto. Y en el tema del euskera, poco o nada que hacer. Sí que compartimos eso de que no sea una reliquia histórica, sino que primero habría que hacer una difusión de la propia Lorafna, que es algo que ha salido, porque hay un gran desconocimiento en la ciudadanía en general de este tema y también porque, de verdad, si preguntamos ahora en la calle, no creo que sea una de sus prioridades la reforma de esta Lorafna. Por eso creo que primero habría que hacer un ejercicio de pedagogía tanto en Navarra para su conocimiento y también —y creo que lo compartirá conmigo— en el resto de España, porque muchas veces ven nuestro autogobierno como un privilegio.

Y luego, por supuesto, el consenso en cualquier reforma que se quiera llevar adelante lo más amplio posible para dar estabilidad a nuestra Comunidad, que es lo que yo creo que todos queremos. Entonces, muchas gracias por todo. Y yo sí confío en que lo que propone este Gobierno se cumplirá.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias a usted, señora Biurrun Urpegui. Goazen orain Euskal Herria Bildu talde parlamentarioaren txandarekin. Araiz Flamarique jauna, hamar minutu dituzu. Nahi duzunean.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Eskerrik asko, Ramirez jaunari. La verdad es que ha sido una intervención breve, sintética, en la que se ha tratado de centrar en su intervención en algunos puntos que luego comentaré. Desde luego, yo no sé, no creo que sea el momento, hay muchos estudios jurídicos, mucha doctrina al respecto sobre el alcance o no de la disposición adicional primera de la Constitución, esa que dice que se amparan y se respetan los derechos históricos de los territorios forales y la actualización general, en su caso, se llevará en el marco de la Constitución y de los estatutos de autonomía.

Es decir, Navarra tiene un estatus peculiar, pero dentro de un marco constitucional. Evidentemente, no es que tengamos un estatus por encima de las demás comunidades autónomas o que tengamos un instrumento que, en lugar de llamarse estatuto de autonomía, se llama Amejoramiento. En este caso, yo creo que no es un problema de nombre sino un problema de contenido. Y, desde luego, usted ha citado ese plus competencial que Navarra tiene gracias a esos derechos históricos o a la actualización de esos derechos históricos, pero, curiosamente, esa actualización en el marco de la Constitución lo que ha provocado en Navarra en muchas ocasiones ha sido una reducción del nivel de competencia de ese plus y un igualamiento al resto del techo competencial de las comunidades autónomas, limitado de forma externa por las competencias estatales.

En ese sentido, se ha citado aquí ese plus en relación con el Convenio Económico. Yo hablaría de la aplicación o no de la Ley de Financiación Autonómica, lo que ha supuesto y lo que en su momento supuso determinadas sentencias del Tribunal Constitucional en esta materia, que lo hemos repetido en esta ponencia a lo largo de muchas intervenciones. Y eso sí que supuso un auténtico mazazo a los derechos históricos de Navarra. Eso sí que es una auténtica losa a nuestra capacidad normativa en materia económico-financiera.

Yo creo que hay que tener en cuenta eso, que se nos amparan y se nos respetan nuestros derechos siempre que aquello que se decida de «se confirman los fueros sin perjuicio de». Pues estamos, efectivamente, se confirman todas nuestras competencias históricas sin perjuicio de, en este caso el techo Constitucional. Se nos ha hablado del derecho civil. Evidentemente, es una de las marcas de la casa, por así decirlo, pero también hemos tenido experiencias muy recientes en esa materia. El régimen de funcionarios públicos. Quiero decir, ha habido sentencias del Tribunal Constitucional que le han dicho a Navarra lo que no puede hacer, a pesar de esa competencia histórica que era plena, que era casi exclusiva, pero sabemos que no es así. Podría poner muchos más ejemplos, pero creo que con estos son más que suficientes.

Y luego, en relación con la legitimidad, nuestro grupo parlamentario tiene otra opinión al respecto. Evidentemente, incluso, ya no me pongo a revisar el pasado, sino a futuro, que yo creo que en este caso estamos hablando de una ponencia a futuro, pues usted ha dado una interpretación, yo creo que demasiado... yo la calificaría de estrecha la reforma. Se puede plantear una reforma que no sea al albur de las mayorías. Pero es que las mayorías son las que determinan los cambios y yo creo que eso es importante tenerlo en consideración. Otra cosa es que hablemos de qué tipo de mayoría, que, de hecho, incluso la mayoría, aquí el otro día salió, creo que fue una intervención del señor Colín, la paradoja que se da de que en el Congreso de los Diputados hace falta mayoría absoluta para aprobar una ley orgánica y en Navarra se podría aprobar el proceso de modificación del Amejoramiento por una mayoría simple.

Eso igual es una distorsión que habría que corregir. Pero de ahí a exigir casi, como se nos ha dicho, si no es unanimidad... Bueno, el señor Colín nos invitó al máximo, si no es unanimidad, que sea... ¿Qué es una mayoría amplia? A mí me gustaría que alguien nos defina qué es una mayoría amplia. La señora Álvarez lo suele decir, la misma que se utilizó para aprobar en el Parlamento en el año 1980-1981 el Amejoramiento, lo que era entonces el acuerdo. Bueno, es que también cambian las mayorías. Entonces, yo no sé exactamente. A mí me preocupa ese concepto de mayorías amplias. Evidentemente, la unanimidad yo creo que no se puede exigir ni

en esta ni en ninguna ley. Es evidente que no porque pondría el control de cualquier acción política en manos de cualquier minoría, por muy minoría que fuera. Entonces, yo creo que en ese sentido eso sería peligroso.

Dicho todo esto y en relación con las reflexiones que usted nos ha transmitido, el tema de los derechos básicos como principios rectores del... Es un debate que tenemos en esta ponencia que tendremos que dilucidar hasta qué punto somos capaces también de, respetando —entre comillas— la doctrina constitucional que se ha hecho sobre esta materia, si merece la pena o no merece la pena hacer meras declaraciones simbólicas, si son más que declaraciones simbólicas; si, además de ser declaraciones simbólicas, aportan un plus de reconocimiento que permita que determinadas mayorías políticas puedan cambiar o no cambiar la orientación de esos derechos básicos. Bueno, yo creo que es un tema interesante.

En relación con la igualdad, también. En materia institucional ha hecho dos propuestas. No veo muy claro. ¿Lo que se plantea es que para ser Presidente o Presidenta del Gobierno de Navarra no sea necesario ser Parlamentario o Parlamentaria? Bueno, pues igual es un plus, a diferencia de otras instituciones, donde cualquier persona, sea o no sea miembro de esa Cámara, pueda llegar a ser Presidente o Presidenta de un Gobierno. Yo no sabría en estos momentos pronunciarme. Lo mismo que en relación con la discusión que se plantea, que las mismas limitaciones que existen en el Gobierno del Estado se planteen en Navarra, pues también es discutible.

No sé en su momento por qué se fijó el plazo ese de un año. En otros estatutos de autonomía está así contemplado y no es Navarra que sea original en este sentido. Quiero decir que así está recogido. Que en cualquier momento se pueda producir, pues igual, tampoco me parece que sea descabellado.

En materia lingüística, a mí me hubiera gustado también que hubiéramos hablado... Aquí se ha hablado mucho, ha habido mucha... Bueno, polarización, no sé si es la palabra adecuada, pero sí mucho debate, mucho contraste con diferentes ponentes en torno a la zonificación, que es uno de los aspectos que más debate genera. Porque, efectivamente comparto con usted que en materia lingüística tendríamos que ir con lo que la sociedad en estos momentos nos demanda. Y yo creo que, desde luego, la sociedad está más allá de lo que es la zonificación lingüística. Yo creo que es un tema sobre el que tendremos que seguir debatiendo en este Parlamento, intentando llegar a los máximos consensos posibles. Pero es un tema que, puesto que en la norma de normas de Navarra, que es el Amejoramiento, en estos momentos está establecido en los términos en que está establecido y ha generado los problemas que todos somos conscientes que ha ido generando, desde luego habrá que, en su momento, también yo creo que darle una vuelta a este tema.

Porque lo dijo el otro día aquí el director gerente de Euskarabidea. En estos momentos, en la zona no vascofona viven menos euskaroparlantes que en el resto de zonas de Navarra. Luego, esa valoración que se pudo hacer en el año 1986 de tener en cuenta cuántas personas vivían en determinados... Eso ha sido superado por la realidad lingüística de la que tanto nos gusta hablar aquí. La realidad sociolingüística ha superado el hecho de que haya más personas vascofónicas fuera de la zona vascofona que en las demás zonas y especialmente en la zona mixta, por ejemplo. Pero es un tema del que yo creo que sí, que no lo vamos a poder obviar diciendo que

nos conformamos con que Navarra tenga dos lenguas propias y que el euskera sea también una lengua propia.

Yo sí tengo una pregunta, porque es un tema que ha surgido aquí un poco al hilo de otros debates que hemos tenido en la ponencia en relación con qué le parece a usted. No sé si... supongo que como es un tema que en el Gobierno esto no se habrá tratado, pero el hecho de que el Parlamento pueda tener también la iniciativa para promover la reforma del Amejoramiento, que no quede en manos exclusivas del Gobierno esa potestad. Porque, bueno, ya no sé quién dijo aquí —creo que fue José Antonio Asiáin—, es evidente que si la mayoría política del Parlamento coincide con la mayoría política del Gobierno, no puede haber, pero, bueno, pero puede no coincidir o puede haber en un momento determinado, yo creo que reconocer a este Parlamento esa capacidad sería también importante.

Y quiero terminar con el Athletic. La señora Álvarez ha hablado del Athletic. Desde luego, yo creo que es el último ridículo que acababa de cometer UPN en esta materia. Desde luego, meterse con una entidad privada. A partir de ahora, por esa misma razón, cualquier entidad privada, por muy amplia que sea la masa social del Athletic, por muchos campos que recorra por el resto del territorio, y una bandera que ni se ve porque hay que aumentarla, o sea, hay que poner una lupa terrible para que se vea la bandera. Yo cuando vi ayer un tuit no sabía ni lo que era. Tuve que preguntar: pero ¿esto qué es? «Ah no, pero que esto es una camiseta del Athletic que hay un escudo así», de este tamaño, que no llega a más. Que ahí se ve que Euskal Herria... O sea, a partir de ahora cualquier entidad privada que quiera editar una simple pegatina con el escudo de Euskal... Perdón, con el mapa de Euskal Herria, que es el territorio del euskera, por si no lo saben algunos también, y que lleve una ikurriña; me da igual que lleve la bandera andaluza, pues no sé, ¿UPN va a sacar cada vez un comunicado, va a mandar una carta a la Presidenta del Gobierno diciéndole «cuidado»?

Miren, el Aviron de Bayona, no sé si lo saben, lleva ese mismo escudo, pero lo lleva así de grande. Y yo no creo que le vaya a mandar nadie desde UPN al Presidente de la República francesa recordándole: «Oiga, que ustedes están...» No sé, al Parlamento de Navarra que sí, que le manden allí también otra carta recordándole... Yo creo que es el ridículo. Ya no nos faltaba más que hablar de las camisetas del Athletic. En fin.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Vaya concluyendo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, gracias. Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Geroa Bai. Señora Álvarez, diez minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bienvenidos, Viceconsejero y su Jefe de Gabinete, a esta ponencia. Ha sido breve la intervención, pero yo creo que da para mucho y para rato todo lo que ha ido entrando hoy en ella.

Podríamos empezar por el referéndum, referéndum sí o no. Desde Geroa Bai, yo creo que es público y notorio que para nosotras el que no se sometiese a referéndum inicial ya es un déficit de calidad democrática. Y, por lo tanto, sí que es una pérdida de legitimidad democrática. Yo

creo que habría que plantearse, dentro de las reformas o de las modificaciones que se vaya a dar a este texto, la posibilidad de que se someta a referéndum.

Otras comunidades autónomas lo han hecho. Los estatutos de autonomía han sido refrendados por sus ciudadanos y sus ciudadanas, cuando encima que son menores los derechos que recogen que los nuestros. Y usted, además, ya lo ha señalado al inicio de su intervención, en cuanto a cuál es la competencia del Régimen Foral, que muchos de estos derechos no están recogidos en otros estatutos de autonomía. Entonces, desde Geroa Bai entendemos que tendría que ser.

Comparto en cierta manera lo que usted ha hablado de que la reforma no puede ser ni un capricho ni de mayorías coyunturales, la reforma de la Lorafna. Evidentemente, mayorías coyunturales va a haber siempre, a no ser que haya mayorías absolutas y sean rodillo, las mayorías siempre son coyunturales en un Parlamento democrático. Y capricho, yo creo que el legislador cuando acomete reformas o, en este caso, que no las va a acometer porque no puede acometerlas, las va a proponer, yo creo que las hace y se ha visto que a lo largo de diferentes legislaturas ha habido ponencias para la reforma de la Lorafna. Y en esta legislatura se llevan muchísimas comparencias porque se entiende desde el Poder Legislativo que, al ser la ley de leyes, tiene que tener que estar bien argumentada cualquier tipo de reforma.

Hablaba también de los derechos de tercera generación, el derecho al medio ambiente sostenible. Hablaba también de derechos de segunda generación, esos derechos de las personas con discapacidad y tal. También hay un derecho de tercera generación que lo dejo encima la mesa, que es el derecho a decidir, de la autodeterminación de los pueblos, que también podría entrar en el debate. Conforme y totalmente de acuerdo que incluir la igualdad entre hombres y mujeres en la Lorafna, de incluir la perspectiva de género, que es diferente a la igualdad entre hombres y mujeres, en un texto legislativo.

Planteaba —y así lo ha dicho también el señor Araiz— cuestiones jurídicas yo creo de calado, que es la modificación o no del artículo 29, si el Presidente o Presidenta de la comunidad tienen que ser Parlamentarios o no. Ahí también planteaba la modificación del artículo 30 para clarificar en qué momento. Yo creo que tienen trascendencia jurídica y política ambas modificaciones y creo que se deberían hacer estudios jurídicos para ver cuál sería lo más deseable, en cuál había mayor consenso, además.

Hablaba de incluir también en el artículo 9 al euskera como lengua propia. Al igual que el señor Araiz, ya me hubiera gustado un pasito más y hablar no solo de lengua propia sino de lengua oficial o cooficial en todo el territorio, superando ya de una vez por todas la zonificación, que es una anomalía lingüística a nivel internacional. Coincido en que tiene que ser un instrumento vivo y que dé posibilidad de modificación de una forma más normal. Entonces, ahí sí que habría que valorar si la potestad legislativa que reside en este Parlamento tendría posibilidad también, no solo en el Gobierno, de reformar.

Y luego, usted no ha hablado de ello, pero no sé si hablará *a posteriori* en su segunda intervención, pero sí que ha introducido en el debate UPN, la señora Álvarez, una polémica que a mí me parece del todo totalmente artificial. Me parece que no es sería esta polémica. Hablamos de la camiseta del Athletic, que la ha hecho grande, además, en estos momentos. Hablamos de una entidad privada, hablamos de un símbolo que reúne los siete herrialdes, que

ciudadanos y ciudadanas de Navarra también sentimos como nuestros, independientemente de cuál sea nuestra situación administrativa y política, que conocemos y respetamos, como no puede ser de otra cosa, y también hacemos nuestra. Sabemos la carencia que siempre ha tenido UPN por la ikurriña, cómo persiguió y sigue persiguiendo en Ayuntamientos como el de Estella-Lizarra a quien porta una ikurriña. Entonces, esperemos que esto también sea superado a un futuro corto, no de largo plazo. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko. Turno del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra. Señora Royo Ortín, diez minutos.

SRA. ROYO ORTÍN: Gracias, Presidente. Muy buenos días. Gracias, señor Remírez, por las explicaciones que nos ha dado. En relación con la intervención que han tenido, voy a empezar siguiendo un poco el orden por el que usted ha planteado algunos de los asuntos. Y para empezar con el proceso constituyente de la Lorafna, porque, efectivamente, podemos entender que la Lorafna es para Navarra lo mismo que la Constitución es para España. Es una ley de leyes que tiene un proceso constituyente. Y nosotros coincidimos ahí con ustedes en que, efectivamente, estos procesos constituyentes tienen que dar estabilidad y que requieren, por lo tanto, unas mayorías. Los procesos constituyentes no es como hacer leyes, que requieren una serie de mayorías, porque se entiende que tienen que ser mucho más flexibles para adaptarse a las necesidades que en cada momento tenemos, pero entendemos que no podemos estar haciendo procesos constituyentes cada dos por tres porque, al final, dotaríamos a nuestra Comunidad de una inestabilidad que el Partido Popular no comparte.

Pero ahí, por mucho que usted haya dicho que, efectivamente, requiere de unas mayorías, permítame que le diga que desde el Partido Popular dudamos de cuál va a ser la posición del Partido Socialista, porque en determinados asuntos ha estado fijando continuamente una posición y, a la hora de la verdad, se ha visto obligado por los socios a cambiar de postura en muchos de los asuntos. Con lo cual, esperamos que, dicho que usted ha sido el primero que ha hablado de unas mayorías mucho más allá de las que en estos momentos se pueden estar dando —en este caso en el Parlamento— para modificar la Lorafna. Esperemos que sean fieles a estas palabras que ha dicho y lo demuestren pidiendo unas mayores mayorías que lo que en este momento supondría las que se requieren para una ley que aquí aprobamos. Y que, efectivamente, cuente con mucho más apoyo del que ahora ustedes cuentan en este Gobierno. Eso por un lado.

En relación con la postura que ha planteado con derechos, como el derecho de la igualdad entre mujeres y hombres, nosotros también compartimos que tiene que tener reflejo en la Lorafna. Y respecto a los otros derechos de los que ha hablado, hay algunos que nosotros ya los iremos analizando poco a poco unos y otros, nos manifestaremos, pero es verdad que también nosotros estamos abiertos a que se recojan otros derechos en la Lorafna.

En relación con el euskera, nosotros consideramos que, efectivamente, el euskera es un patrimonio cultural de Navarra que se tiene que reconocer. Pero nosotros vamos a mantener, tal y como en estos momentos está dividida Navarra, en las distintas zonas, porque cambiar eso supondría en la práctica que los derechos de las personas que vivimos en la zona no vascófona se puedan a veces ver limitados en el acceso al empleo público. Con lo cual, nosotros seguimos defendiendo esa diferenciación por zonas.

En relación con lo que ha ocurrido, porque es verdad que se ha sacado el tema del Athletic, debo decir que a nosotros sí que nos parece una falta de respeto y que el Gobierno de Navarra tendría que haber salido a defenderlo. Ya que se ha abierto ese debate, se tendría que haber salido a defender precisamente a Navarra. No me imagino a otros Gobiernos en relación con otras comunidades no saliendo a defender a su propio Gobierno. Y dicen que no tiene nada que ver porque es un escudo que se pone en cualquier sitio. Pues aquí hemos oído gritos a veces por escudos. Todos sabemos lo que es un escudo, no deja de ser un símbolo, y lo mismo que las palabras, o sea, es un símbolo que nosotros tenemos que respetar. Y que nos parece, como digo, una falta de respeto, y que, si no se pone límites, esto puede ir a más. Con lo cual nosotros creemos que el Gobierno no ha actuado como debería haberlo hecho en la defensa de Navarra como institución. Por mi parte, nada más que añadir. Muchas gracias por toda su información y sus explicaciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Royo Ortín. Vamos con el turno del Grupo Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa. Señor Garrido Sola, tiene diez minutos.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Gracias, señor Remírez, también por aceptar —como decía la señora Álvarez— la invitación, aunque la verdad que hubiera sido feo no serlo, siendo Vicepresidente del Gobierno de Navarra. Dudaba si empezar por la legitimidad de la Lorafna o por la Carta de Derechos o por la comarcalización. Pero, siendo viernes, no empezar hablando del Athletic, sin duda es mi elección.

Yo me hago una pregunta, por llevar a mi terreno también la cuestión. Lo que escuchamos defienden UPN y el Partido Popular es que cuestiona la realidad institucional de Navarra y, por lo tanto, es una ofensa. ¿Y si alguien se pone la bandera republicana no es un cuestionamiento también de la realidad institucional de España y podría ser también una ofensa? Yo creo que debemos distinguir, a juicio de este Parlamentario, lo que es respetar una realidad institucional con lo que es cuestionarla. Y a nuestro juicio, por un principio democrático básico, que haya personas que cuestionen la realidad institucional, que quieran transformarla y que aspiren a otro modelo es absolutamente legítimo. Y que, dentro, encima, de asociaciones privadas, donde pueden determinar cuáles son sus aspiraciones, sus deseos, sus símbolos o no, sean los que cuestionen la realidad institucional o no, yo creo que cabe cuando menos respetarlo.

¿Que hay la posibilidad de que el Gobierno diga que no les gusta o que lo digan ustedes? Fantástico. Eso no me parece ni mal ni bien, me parecen opiniones de cada quién y, si quieren lanzar una opinión, que cada uno se lance «me gusta», «no me gusta». Pero, hombre, cuestionar la legalidad o la posibilidad de que alguien tenga sus propios símbolos y sus propias aspiraciones respecto a lo que les gustaría me parece peligroso. Yo creo que parte de la libertad de expresión es precisamente defender la libertad de que cada uno tenga los símbolos que elija dentro al menos de los principios democráticos y no creo que haya ninguna vulneración en ese sentido. Y lo dice alguien, ya saben, que no tiene nada que ver con el nacionalismo, pero que respeta aspiraciones institucionales diferentes a la que uno tiene, que, por cierto, es diferente también a la actual, porque creemos en una república federal, que no es donde vivimos, y espero que nadie nos ilegalice alguna vez por ello.

Respecto a las cuestiones que se han hablado, voy a ir rápido, porque la mayoría de cosas se van repitiendo ya en esta ponencia y no tiene sentido añadir mucho. Pero en cuanto al referéndum,

hemos hecho la misma reflexión muchas veces. En democracia, así lo entendemos nosotras, la legitimidad parte de la voluntad popular y es bastante difícil de cuestionar, creo, que cuanto más directa sea esa voluntad popular, menos interferencias hay y, por tanto, más legitimidad le confiere a una decisión determinada. Sinceramente, me parece difícil de cuestionar. Si hemos montado una democracia representativa y no directa es fundamentalmente porque para llegar a acuerdos y para otro determinado tipo de procesos es necesario que haya una representación donde sea posible un diálogo real, más allá del discurso público.

Pero siempre que actúan intermediarios en la voluntad popular eso incluye interferencias y, al final, lo acaba distorsionando. Y en la medida en que estamos hablando de cómo nos queremos constituir como comunidad, que sea lo más directa posible, que sea una participación que respete la voluntad popular pura, pues a nuestro juicio le dota de más legitimidad. Así se ha entendido en otras leyes de esta naturaleza cuasiconstituyente, como decía la señora Royo. Por lo tanto, nosotras sí que entendemos que sería una profundización democrática y que también apelaría e interpelaría más a la sociedad navarra a una participación e identificación más directa con su realidad institucional y con la ley que la regula, que es la Lorafna.

En relación con la Carta de Derechos, nosotros hemos defendido desde un primer momento que la consideramos esencial dentro de esa filosofía de adaptar la Lorafna al siglo XXI, por esa tesis de que tan importante es hablar de dónde venimos y quién somos cómo a dónde vamos. Y en ese a dónde vamos, tratar de reconocer los derechos a los que aspiramos como sociedad y las instituciones de las que nos dotamos para lograrlos nos parece incluir una perspectiva de futuro importante dentro de la Lorafna y dentro de la lógica de por qué nos dotamos de instituciones propias, por qué nos dotamos de una comunidad política propia y cuáles son nuestras aspiraciones político-sociales, que en nuestro caso prioritariamente pasan por garantizar derechos de ciudadanía.

Dicho eso, en el debate que tenemos empezamos prácticamente con derechos subjetivos y principios rectores, como si fuera una dicotomía, y yo creo que profundizando en el debate hemos visto que es bastante más rico. Lo que nosotros aportamos no es tanto por una serie de declaraciones que aparezcan en la Lorafna simplemente a nivel de inspiración, que puede ser, sino más por un catálogo de derechos, si puede ser reducido mejor, porque si no, ya sabemos lo que solemos hacer. Y luego, que tengan algún tipo de efecto normativo. Puede alguno que tengan derecho que generen efectos directamente subjetivos recurribles ante los tribunales, etcétera, y en otras materias puede que genere mandatos, principios rectores, si se quiere llamar. Pero, en definitiva, mandatos a las Administraciones Públicas con efecto jurídico real y que puedan acotar incluso determinadas actuaciones —lo decía el señor Araiz— para blindar determinadas políticas rectoras a nivel público, más allá de las mayorías que eventualmente vayan cambiando.

El señor Laparra habló aquí de la posibilidad de blindar la calificación VPO de manera indeterminada, habló de poner algún coto para que la renta garantizada sea de verdad una renta mínima que dignifique la vida social de esta Comunidad. Bueno, yo creo que ahí tenemos margen para explorar cómo esos mandatos pueden no ser declarativos, sino ser también efectivos a la hora de poner un marco adecuado en algunas políticas públicas que consideramos

clave en nuestra Comunidad y que consideramos clave para garantizar esos derechos, aunque sean más aspiracionales en sí mismos. Yo creo que ahí tenemos camino por recorrer.

Y la perspectiva que hablamos en materia de igualdad, para nosotras formaría parte de uno de ellos. Sería bueno que reconociéramos la aspiración a que haya, no sé si un derecho a la no discriminación, un derecho a la igualdad real entre mujeres y hombres y para el conjunto de la sociedad navarra, y que ahí también fuéramos capaces de armar un marco de políticas de actuación que, de alguna forma, generaran una lógica de largo plazo y que queremos aspirar a nivel institucional en materia de políticas de igualdad.

En la reflexión institucional que ha hecho, creo que esa sí es nueva, o al menos no sé si en alguna de las que no he podido yo acudir se habrá hablado, pero si la Presidencia debe ser o no parlamentaria o los límites a la participación electoral, es verdad que no tenemos una reflexión construida como para trasladar una postura. Pero dado que estamos en una ponencia y parte de esto se trata de empezar a reflexionar prácticamente aquí, pues yo *a priori* sí que diría que es una limitación el que la Presidencia de Gobierno tenga que ser Parlamentaria.

Yo me imagino escenarios donde quizá la persona deseada por la mayoría del Parlamento, por lo que sea, no forma parte del mismo y, sin embargo, puede tener la misma legitimidad al ser elegido o elegida por una mayoría democrática. Yo creo que ese debate sí que tiene sentido abrirlo y ver si, efectivamente, esta limitación, esta particularidad, añade de alguna forma legitimidad a la Presidencia o simplemente pone un límite que en algún momento puede suponer un problema.

En cuanto a los límites a la anticipación electoral tengo más dudas porque es una potestad exclusiva de la Presidencia, que a veces sabemos que se usa como se usa, y el que tenga unos límites que garanticen determinadas cuestiones puede llegar a tener su interés. Pero, bueno, para ello quedará la reflexión.

Termino con la realidad lingüística. Lo hemos dicho en múltiples ocasiones, voy a ser muy sencillo. Nos tenemos que cuestionar si el mejor marco del que nos podemos dotar con un mínimo de acuerdo para tratar de tener un marco de política lingüística con el que se sienta cómoda la mayoría de nuestra Comunidad, que en definitiva ese es el objetivo, es partir Navarra en tres. Nuestro grupo parlamentario aspira a ser capaz de superar eso, de partir Navarra en tres, que lleva implícito un cuestionamiento de si es una lengua propia de toda Navarra o hay partes para las que es una lengua propia y partes para las que no. Nosotras creemos que en su momento teníamos una realidad que podía tener un sentido o no, pero que ha llegado el momento de plantearnos si podemos, no tanto —lo hemos dicho muchas veces— dicotomizar sí o no, sino superar.

¿Podemos generar un marco de política lingüística, de derechos lingüísticos, en definitiva, de realidad institucional lingüística mejor, de acuerdo, que partir Navarra en tres? Pues a nuestro juicio esa es una posibilidad que no solo podemos sino debemos explorar. Insisto, no tanto sí o no, sino cuál sería ese otro modelo que nos permita superar e incluso garantizar que todas las personas con sus distintas visiones, las que hablan euskera, las que no, las que hablan castellano, las que no, puedan sentirse más cómodas en un nuevo marco de superación, como digo, de una partición de Navarra en dos o tres zonas, dependiendo cómo lo veamos.

Y voy a terminar por hacerle una pregunta, señor Remírez, porque se va acabando esta ponencia ya. Estaremos cerca de empezar a pensar en los dictámenes y en las conclusiones. Y la pregunta es sencilla: si somos capaces en esta ponencia de dar con un dictamen de acuerdo, por no sé qué mayorías, eso ya lo veremos y cuáles consideramos suficientes y cuáles no, ¿el Gobierno de Navarra tiene la voluntad, tiene la disposición de iniciar un proceso de reforma de la Lorafna para adaptarlo al siglo XXI? Yo creo que esa pregunta merece ser contestada. Eskerrik asko, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señor Garrido. Finalizamos el turno con el señor Jiménez Román, Grupo Mixto, diez minutos, cuando quiera.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidente. Buenos días. Bienvenido, señor Vicepresidente y compañero. Quiero darle las gracias por sus propuestas. Vox está en casi todo en desacuerdo con usted, como comprenderá, y se lo voy a intentar explicar.

Para empezar, en otra situación, el tema de la modificación y reforma de la Lorafna, seguramente no se hubiera abierto ninguna ponencia. Lo que pasa es que la necesidad y la exigencia de sus aliados, no lo que ha quedado otra cosa que esto. Por tanto, no entendemos ni que sea el momento político ni incluso social, porque el pueblo no lo está exigiendo, para empezar.

Estoy de acuerdo en que, si se hace, es necesario ese máximo consenso político y social y esa vocación de permanencia porque, si no, no valdrá para nada. Estamos en desacuerdo con diecisiete miniestados reinos de taifas. Sí, está clarísimo. ¿Por qué? Porque genera discriminación, hay descoordinación, sobre todo, hay mucha ineficacia y competencia que es desleal. Hay cinco Administraciones encima de la cabeza de los ciudadanos y eso hay que pagarlo. ¿Y cómo se paga? Pues con la fiscalidad. Machacando al ciudadano a impuestos.

Ayer dije que la mayor industria de Navarra, ¿sabe cuál es? La política. Y eso pasa exactamente igual en España. Ocho mil municipios, esto. Y, por cierto, Navarra fue reino, pero Navarra también fue provincia desde 1841 hasta 1982 y Navarra funciona perfectamente. Es más, se consolidó en muchos asuntos. Aquí hablamos de los fueros en la autonomía, en Administración, tema local, el derecho civil, fueros nuevos y la Hacienda.

Sobre más competencias o menos competencias, el Estado tiene que recuperar competencias. Porque, además que entendemos otro tipo de Estado, otro tipo de Administración. Los hechos son los que son, la inoperancia de las comunidades. Lo hemos visto con la DANA, que ha dado lugar a muertos por descoordinación entre el Estado y la comunidad. Lo hemos visto con los incendios. Sí, no hace falta decirlo, hace unos años que se quemó la mitad de parte de ahí de la zona media y no se llamaba a la unidad de emergencia.

Y es verdad, mientras hablamos de los fueros se nos llena la boca, los fueros y los fueros, lo que nos preocupa a Vox son los hechos consumados. Y los hechos consumados son que Navarra se va, y lo sentimos, y el que le habla lo siente porque lleva muchos años —alguno a lo mejor no había nacido todavía— en Navarra, en esta bonita tierra. Navarra la van disolviendo, le van quitando historia. Se va, se va... [Ininteligible] está en el País Vasco. Vamos a la EITB y aparece esa entelequia imaginaria de Euskal Herria. Navarra está dentro de Euskal Herria.

Y, lógicamente, amén de un conjunto de acciones, y entendemos casi de agresiones, que dan lugar a la confusión y donde el Reino de Navarra y Navarra, que está en los cuarteles de la bandera nacional, parece que va a menos. Es más, hoy muchos ayuntamientos en Navarra no respetan la Ley de Símbolos. No aparece la española. Esto lo vamos a llevar, que sepa usted, no aparece la bandera de Navarra. Y, si aparece, no aparece en la original, que es la que debe estar. Y no ocurre nada.

Tampoco llevamos que treinta y siete valientes se enfrentaron con las tropas de Napoleón en la Guerra de Independencia y hay un monolito ahí olvidado y perdido. Es un tema que no les interesa, eso no es historia para ustedes. Sin embargo, es historia de Navarra. También es historia de Navarra.

Lo del tema de incluir más derechos, principios rectores convertidos en derechos, mire, lo que quieren los ciudadanos es que lo que hay se cumpla. Hoy en día no se cumple, la mayoría es papel mojado. Hoy un navarro no puede alquilar una vivienda. Pero ¿sabe por qué? Porque se han encargado de que no haya vivienda en oferta, fíjese. Y en compra, porque no la pueden comprar. Por tanto, lo que quieren los navarros es que no quede todo en papel, que no sea un brindis al sol y que lo que hay se ejecute. Y hoy la Lorafna tiene la parte dogmática, pues recoge exactamente lo que marca nuestra Carta Magna. Por tanto, derechos y libertades los tenemos todos.

Hablaba de esa igualdad. La igualdad empieza en los principios y valores de la Constitución, que habla de la justicia, la igualdad, unidad. ¿A qué vamos a decir ahora? Ustedes están a veces anclados en el siglo XIX, siempre lo he explicado. Me va a permitir, lo voy a explicar de un modo sencillo: se pinta un banco, se pone el cartel «recién pintado» y pasan los años y sigue el cartel «recién pintado». Entonces, cuando hablan de hombre y mujer, hay igualdad entre hombre y mujer. Otra cosa es la casuística que pueda ser, que se puede discriminar tanto a un hombre como a una mujer. Eso es así.

Yo le voy a hacer una pregunta. Bueno, antes me va a permitir. Mire, con el tema de... No es baladí. Aquí no se da puntada sin hilo nunca. Aquí siempre hay maldad. Los principios de buena fe escasean. Por eso nosotros en el tema del Athletic, que flaco favor se le ha hecho a un equipo deportivo mezclarlo con la política, vamos, ya hemos pedido a la Liga, al Consejo Superior del Deporte, a las federaciones que hagan algo, porque eso genera confusión. Porque en otra situación seguramente sería una tontería. En este caso no se da puntada sin hilo en esto.

Sobre el euskera, para Vox y para el que lo habla, toda lengua, todo idioma es un tesoro, lógicamente. Pero, fíjese, los que más daño hacen a la lengua son los que dicen defenderla. Hoy cualquier navarro puede estudiar euskera o vascuence tranquilamente. Nadie se lo impide, nadie le impide que pueda hablarlo. Nunca. Cuarenta y tantos años llevo aquí y nadie, el que habla euskera, perfectamente. Hace poco he estado ahí, en la zona de Madoz en la santa misa en euskera. No pasa nada, no ocurre nada. El problema es el daño.

Pero claro que hay que tener cuidado con el uso. Le puse un ejemplo al anterior ponente. Una oferta para jardinero en un ayuntamiento. Requisito, ayuntamiento que está a quince kilómetros escasamente. Lo voy a decir: Noáin. Requisito: euskera. Eso implica discriminación al resto de navarros que no tienen el euskera como lengua. Eso es discriminación. Por tanto,

nosotros no estamos en contra del euskera ni del vascuence, ni mucho menos. Sí en el mal uso que se pueda hacer simplemente.

Y le quiero hacer una pregunta, aprovechando que está usted por aquí y no está de visita turística. En esta Europa multicultural, que nos vienen de todas las culturas, de todos los países, donde hoy en Navarra se habla más el árabe que el euskera, entiende que estas culturas actúan como... lo que es la familia es muy distinta a la nuestra, el folclore, practican la poligamia, como sabe usted. ¿Entiende que si se modifica la ley orgánica habría que añadir algún tipo de norma amparando estos derechos, tanto en centros educativos, legislación civil, etcétera? No sé si me he explicado lo que le quiero decir. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Bueno, concluida la ronda de los grupos parlamentarios, vamos con el turno de respuesta final a las cuestiones planteadas o simplemente de reflexión por parte del compareciente, el Vicepresidente Primero, señor Remírez Apesteguía. Diez minutos máximo. Cuando quiera.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE NAVARRA (SR. REMÍREZ APESTEGUÍA): Muchísimas gracias, señor Presidente. En primer lugar, muchas gracias por las distintas intervenciones, por las visiones y las aportaciones, que también, lógicamente, es un reflejo de la pluralidad de nuestra tierra. Trataré de responder a algunas preguntas expresas que se me han hecho que tengan que ver con la cuestión que aquí nos ocupa.

Preguntaba el señor Araiz qué opinaba sobre que el Parlamento tenga la iniciativa. Y también, unido a eso, relacionado, el señor Garrido preguntaba acerca de si el Gobierno de Navarra iba a hacer suya la propuesta que saliese de esta ponencia. Lógicamente, este Gobierno de Navarra es sensible a las mayorías políticas y a la opinión del órgano de representación máxima de la ciudadanía navarra, reflejo de su soberanía, que es el Parlamento de Navarra. Y, por tanto, siempre, lógicamente, hay que tener en cuenta esa cuestión.

Y respecto a que el Parlamento tenga la iniciativa, yo he empezado con una reflexión acerca de la legitimidad de origen de la Lorafna y también respecto a la legitimidad en cuanto a todas las reformas que se han hecho hasta ahora y que puedan hacerse. Y, por tanto, me preocupaba que el hecho de que no exista un referéndum ratificatorio de una posible reforma de la Lorafna se le pudiera quitar legitimidad democrática, ya no solo legal, pues legal la tiene, lógicamente. Pero legitimidad democrática a lo que es el instrumento y el procedimiento que nos hemos dotado como navarros y navarras para la reforma de la Lorafna.

Entonces, yo lo que vengo a afirmar es que realmente ese procedimiento, aparte de ser legítimo, ajustado a la norma y democrático. Lo que también señalo es que es un hecho diferencial, que diferencia lo que es nuestra posición de bilateralidad con el Estado a la hora de afrontar, ya no solo la reforma de la Lorafna, el impulso de la reforma de la Lorafna, que —como saben ustedes— requiere un acuerdo entre Gobiernos que luego se ratifica tanto en el Parlamento de Navarra como en las Cortes Generales, sino lo que hace sobre todo es preservar ese hecho diferencial de la Comunidad Foral.

Hace poco Unión del Pueblo Navarro promovió en el Congreso de los Diputados una reforma de la Lorafna introduciéndola dentro de una enmienda de una reforma del Estatuto de las Islas Baleares. Entiéndase que eso, vamos, mayor caída en desgracia... De la Constitución, perdón, es verdad, de la Constitución. Es un poco hacer una dejación en esa línea. Por tanto, por eso digo que es una cuestión que podemos hablar, pero creo que ahora mismo el procedimiento que tenemos dota de una legitimidad, yo creo, bastante interesante. Pero, no obstante, tampoco veo mayor problema en que podamos debatir acerca de que el Parlamento pueda tener esa iniciativa, pero siempre preservando, como digo, ese hecho diferencial.

Las reflexiones que ha hecho en torno a la reforma de los artículos relativos a la convocatoria anticipada de elecciones y también la figura de lo que tiene que ser la Presidenta o Presidente del Gobierno de Navarra es una cuestión, una reflexión acerca de que hemos detectado desde un punto de vista institucional unas mayores limitaciones en el Amejoramiento respecto a las normas de referencia que tienen otras comunidades autónomas o las normas del Estado. Es un debate para tener, para ver si realmente nos consideramos maduros del todo para tener mayor margen de maniobra.

Evidentemente, de cara a unas elecciones iniciales, una mayor legitimidad tiene, lógicamente, la persona que se presenta encabezando una lista del Parlamento de Navarra y, si es Parlamentaria o Parlamentario, para ser Presidente del Gobierno. Pero luego puede haber distintas vicisitudes también dentro de lo que es la propia realidad sociopolítica, que tiene que permitirnos tener el máximo grado de flexibilidad para atender a esas situaciones de incapacidad sobrevenida o de dimisión del Presidente o Presidenta del Gobierno, para no ceñirnos únicamente —que también, por supuesto— a los cincuenta Parlamentarios y Parlamentarias y podamos tener un margen de maniobra mayor.

He de recordar, por ejemplo, que el actual Presidente del Gobierno de España, el señor Sánchez, llegó a la Presidencia del Gobierno a través de una moción de censura cuando no era Diputado ni miembro del Senado, ni miembro de las Cortes Generales. Por lo tanto, eso dio una capacidad de maniobra que, sin duda, hay que valorar si queremos tenerla o no. Insisto, no nos ciñamos a una cuestión concreta, nos abstraemos de la situación sociopolítica. No vean cuestiones extrañas ni ninguna idea sino que, como digo, es tener esas herramientas de flexibilidad de cara a que podamos reflexionar. Evidentemente, no es una cuestión capital dentro de la Lorafna que vaya a implicar y afectar a la vida de los navarros y navarras, pero es una reflexión que quería hacer al respecto.

Yo soy de los que opina que Navarra vive ahora mismo, gracias a la Lorafna y a los distintos procesos de transferencias que ha habido, el mejor momento institucional de su historia. Mejorable, por supuesto. Y también son legítimas las distintas visiones que ustedes pueden tener, los distintos grupos políticos que hay en este Parlamento. Aquí hay grupos políticos que son de carácter soberanista, hay grupos políticos con una intensidad foral mucho más acusada, hay grupos políticos que son federalistas, hay grupos políticos, como vimos, que son directamente involucionistas, que quieren quitar prácticamente el conjunto de las competencias a la Comunidad Foral y convertirla en una mera provincia del Estado. Bueno, pues es esa visión. Por tanto, a partir de ahí tenemos que ser capaces, como digo, de articular una visión compartida.

Aquí entraba el tema que se ha dicho también por parte de varios grupos, el tema de qué se considera una mayoría, que ha habido un debate aquí también con otros comparecientes. Yo creo que aquí es una cuestión, por una parte, se ha querido llevar el debate a una cuestión cuantitativa, es decir: oiga, ¿cuál es para usted una mayoría suficiente desde un punto de vista legal? Bueno, pues es un debate abierto. Hay mayorías reforzadas para el nombramiento de ciertas posiciones institucionales, en el caso del Estado, para la reforma de la Constitución, etcétera. Hay mayoría de dos tercios, hay mayoría de tres cuartos. Es un debate abierto.

Pero yo me refería, más que al tema cuantitativo, al tema cualitativo. Cuando hablamos en este caso de la reforma a la Lorafna y no nos referimos a una reforma puntual, instrumental, que es la que en muchas ocasiones ha habido hasta ahora; cuando hablamos de una reforma integral para adaptar la Lorafna al siglo XXI; cuando hablamos de introducir una serie de principios rectores de derechos o de revisar la posición institucional para introducir cuestiones de mejora institucional, de buen Gobierno, hablamos de que es necesario un consenso mayoritario. Lógicamente, señor Araiz, es imposible la unanimidad. Aquí estamos viendo que es imposible la unanimidad, pues de raíz.

Pero sí que estamos hablando de que es necesario un consenso mayoritario de cara a dotarnos de una herramienta que sirva para la distinta representación política que los navarros y navarras nos dan cada cuatro años en el seno del Parlamento, en el seno del Gobierno. Es decir, esto es cuestión de derecho político. Ustedes seguramente conocerán que el siglo XIX en España ha sido trufado de diferentes cartas constitucionales que reflejaban las mayorías políticas de su momento.

Por tanto, lo que digo es eso. Yo creo que el año 1982 es cierto que hubo una minoría de la población navarra que no se siente representada en la Lorafna, pero de cara a una reforma más integral, sí que es necesario, como digo, buscar una posición mayoritaria, cediendo todo seguramente para buscar un mayor grado de consenso y que nos sintamos reflejados y que con ese instrumento sean capaces de llevar a cabo los programas políticos sectoriales Gobiernos de diferente signo: conservadores, progresistas, nacionalistas o no. Ese es un poco la cuestión, hablando en clave de comunidad, en clave de país.

Señor Jiménez Román, yo la verdad es que discrepo totalmente de usted de manera respetuosa. Creo sinceramente, y se lo digo de español a español, que España vive ahora mismo el mejor momento político institucional de su historia en términos de paz, en términos de convivencia, en términos de progreso económico y social. Dígame usted una sola época histórica donde los españoles y españolas han vivido mejor en términos de democracia, de paz y de justicia social. No lo ha habido. Es perfeccionable, por supuesto.

Yo tengo mi opinión personal. Sí, tenemos que avanzar hacia un Estado federal. Sí, tenemos que avanzar hacia herramientas de coordinación interinstitucional mucho más acusadas de las que tenemos ahora. Pero usted, su visión es retrógrada. Su visión es volver a la España del nodo. Su visión es volver a la España que solo se regía con los designios que se realizaban en el Palacio de El Pardo. Esa es su visión. Muy legítima, pero es que discrepo profundamente. Y, es más, su visión es absolutamente incompatible con la historia de España y también con la realidad actual de la España plural. Y usted solo podrá imponer esa visión a la fuerza, no por la fuerza de la

democracia, porque no representa la realidad de este país. Se lo digo con tanta contundencia, con respeto, como con honestidad.

Para terminar, la verdad es que rebajar una ponencia de estudio de la Lorafna a una cuestión que tenga que ver con el ámbito de un club de fútbol dice mucho del estado de desorientación que tiene Unión del Pueblo Navarro. Que la única carta que se ha remitido a la Presidenta del Gobierno de Navarra por parte de la Presidenta de UPN en todo este tiempo sea para hablar de la camiseta de un club de fútbol y no para hablar de vivienda o de sanidad o de medidas fiscales, etcétera. Dice mucho cuáles son las prioridades de Unión del Pueblo Navarro, que están absolutamente alejadas de la realidad de Navarra y de las necesidades de los navarros y navarras.

Pero, dicho esto, en esa carta se emplazaba, señora Álvarez, al Gobierno de Navarra a que actuara. Y el Gobierno de Navarra solo puede actuar con base en la legalidad y al ámbito competencial que tiene. Un ámbito competencial en materia de símbolos que usted conoce bien, porque ustedes precisamente promovieron la ley que está vigente hoy en día, en el año 2020, y que se aprobó con los votos de Navarra Suma y del Partido Socialista de Navarra. Por tanto, ustedes saben perfectamente cuál es el margen de mejora que tiene el Gobierno de Navarra.

Ese reflejo en esa camiseta no pone en cuestión ninguno de los símbolos oficiales de Navarra, que son la bandera, el escudo y el himno. Por tanto, ese es el ámbito de actuación del Gobierno de Navarra, los símbolos oficiales, la bandera, el escudo y el himno. Por tanto, ustedes piden al Gobierno de Navarra un imposible, a sabiendas de que no puede actuar, precisamente para decir que no puede actuar y, por tanto, poner en cuestión el compromiso de Navarra con sus símbolos oficiales, que existe, por supuesto que sí.

Y le voy a hacer una pregunta. Ustedes son muy proactivos en la oposición, pero ustedes han gobernado Navarra. En Navarra ustedes han gobernado del año 1996 hasta el año 2015. En el año 1996 y en el año 2009 en Navarra se captaba y se veía EITB Euskal Telebista bajo su Gobierno. No fue hasta el año 2009 cuando hubo un acuerdo entre el Gobierno Vasco y el Gobierno de Navarra para regularizar la captación de EITB. ¿Me quiere decir usted qué hicieron entre el año 1996 y el año 2010, precisamente para que en lo que es las emisiones de EITB se reflejara y se respetara la institucionalidad de Navarra? Absolutamente nada. No hicieron absolutamente nada.

Eso es lo que ustedes no hacen cuando están en el Gobierno. A partir de aquí, la anécdota y el ruido que ustedes plantean. Y ahora mismo a este Consejero y a este navarro y a este aficionado del fútbol únicamente le interesa un equipo este fin de semana que es Osasuna, que empatemos o que ganemos en Getafe y permanezcamos en primera. Muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Muchas gracias, Vicepresidente, señor Remírez. Quiero agradecer la presencia y su participación en esta ponencia, sus aportaciones también. Quiero pedirle, en la medida de lo posible, si pudiera, para facilitar los servicios de transcripción y también la labor de los ponentes, que pudiese pasar su intervención por escrito, como lo hacemos con otros comparecientes.

Sin más que tratar en esta sesión, quiero agradecer también al Jefe de Gabinete por su presencia y acompañamiento en esta sesión al Vicepresidente. Nos vemos a las once y media, en cuya sesión presidirá el Vicepresidente, señor Sánchez de Muniáin. Por lo tanto, hasta entonces, señorías. Buenos días.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 54 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 34 minutos).

**Comparecencia de D. Joseba Asiain Albisu, director general de Presidencia.**

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Buenos días. Vamos a comenzar la sesión de hoy de la ponencia de estudio para la actualización de la Lorafna. Hoy tenemos la comparecencia de don Joseba Asiain, director general de Presidencia del Gobierno de Navarra, al cual le agradecemos su aceptación a participar aquí, en esta ponencia, y le damos la palabra por tiempo máximo de treinta minutos.

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Asiain Albisu): Buenos días, egun on. Gracias, Presidente. Señorías, compañero letrado. En primer lugar, quería agradecerles que me hayan invitado a participar en esta interesante ponencia sobre la actualización de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Amejoramiento. Les agradezco que hayan pensado que tengo algo que aportar. Espero que les pueda aportar algo en el caso de que se decidan abrir este proceso de actualización.

También quiero aprovechar para felicitarles por esta iniciativa. Me parece que es una iniciativa muy interesante que se cuente con la voz de ciudadanía navarra, de unas voces diversas y plurales en un tema tan importante como es el tema de la actualización de nuestra norma institucional básica. Me parece un buen ejercicio de escucha y un buen ejercicio democrático.

En tercer lugar, les tengo que reconocer que no he tenido tiempo de seguir el resto de intervenciones que me han precedido. Tengo la ventaja de intervenir de los últimos, con lo cual hay mucha parte que ya no hace falta que comente, sobre todo cuál es el régimen histórico de Navarra, las leyes paccionadas, cómo se reintegraron los foros en la Constitución, la disposición, toda su estructura. Así que me voy a ceñir y limitar únicamente a alguna parte que creo que, si se inicia un proceso de actualización de la Lorafna, hay una serie de aportaciones que puedo hacer y una serie de opciones que quien vaya a hacer ese proceso podría adoptar o no en función de lo que se trabaje.

Básicamente, las aportaciones que voy a hacer tienen que ver, por un lado, con mi intervención en una jornada que organizó este Parlamento en 2022 sobre los cuarenta años de la Lorafna, donde se me pidió hacer un estudio de la parte que tiene que ver con el título primero, Instituciones Forales, en concreto, capítulo tercero, Gobierno de Navarra o Diputación Foral, y capítulo cuarto, del Presidente de la Comunidad Foral de Navarra. Y luego también alguna aportación que tiene que ver más con mi experiencia laboral.

Empezando por la primera parte, mi primera propuesta de valoración, en el caso de que se inicie un proceso de actualización del Amejoramiento, tiene que ver con el artículo 30.3 y, en concreto,

con la facultad de disolución anticipada del Parlamento de Navarra por parte de la Presidenta o del Presidente. Tengo que decirles que la facultad de disolución la tiene tanto la Presidencia del Gobierno de España como las presidencias de los Gobiernos autonómicos de todas las comunidades autónomas. Casi todas la tienen reconocida dentro de su propio estatuto, creo que salvo la de Castilla-La Mancha, que lo tienen en una ley electoral propia interna. Y todas las facultades de disolución anticipada vienen limitadas. Pero no se encuentra la misma limitación en todas las regulaciones.

En Navarra, como saben, el artículo 30.3 de la Lorafna establece como principales límites a la disolución anticipada que no se haga en el primer período de sesiones, que reste menos de un año de legislatura, que se encuentre en tramitación una moción de censura, que haya convocado un proceso electoral estatal y que no se puede hacer antes de que haya transcurrido un año desde la última disolución. Les marco aquí en rojo el tema de que reste un año menos de legislatura porque esto, ya saben, somos conscientes porque hace poco ha habido información sobre esto, hemos tenido que hacer un informe sobre cuándo se considera que se inicia y acaba la legislatura, porque no hay ninguna norma que lo establezca claramente y había duda si era en el momento de la convocatoria de elecciones, si era cuando se produce la votación o si era cuando este Parlamento se constituye en el primer Pleno. Entonces, ahí hemos encontrado un aspecto jurídico que genera cierta controversia y les planteo que podría haber hasta tres o incluso cuatro opciones de cara a plantear una posible actualización.

Por un lado, la primera opción sería no hacer nada y mantenernos como estamos, evidentemente. La segunda sería eliminar la facultad de disolución. Esto es algo que, por ejemplo, el profesor Izu en aquellas jornadas de 2022 lo planteaba porque él decía que estábamos viendo a nivel nacional que en algunos casos podía haber un cierto abuso en la utilización de esta figura. Pero, como les digo, la realidad es que todas las presidencias de Gobiernos, tanto autonómicos como el estatal, tienen la facultad de disolución.

Otra segunda opción sería aclarar el *dies a quo* y el *dies ad quem* de la legislatura; es decir, que la Lorafna dijese cuándo empieza y cuándo acaba la legislatura y, en ese caso, estaría claro y habría seguridad jurídica para saber cuál es ese plazo donde ya no se puede hacer una disolución porque resta menos de un año para finalizar la legislatura.

Y la tercera opción sería limitar los límites. Y aquí un poco, por lo que hay en derecho comparado, debo decirles que Cataluña, el Estado, Aragón, Andalucía, País Vasco, Galicia y Castilla y León recogen únicamente dos límites de estos que están aquí. Uno es cuando esté en tramitación una moción de censura y otro es que no se puede disolver el Parlamento antes de que transcurra un año desde la última disolución y, en algunos casos, algunos textos aclaran que no cuenta el caso de la disolución anticipada porque no haya habido una investidura de candidato o candidata.

Entonces todas estas comunidades autónomas y el Estado tienen solamente estos dos límites. Y, sin embargo, Madrid, La Rioja, Asturias, Cantabria y Murcia tienen una regulación como la nuestra, pero tienen una diferencia que yo creo que es importante y es que en esas comunidades autónomas se mantiene el mandato limitado. Es decir, si hay disolución, la nueva persona que entre a gobernar gobernará durante el tiempo que resta de legislatura. Y creo que es un tema que no es baladí, porque si recuerdan, nuestra facultad de disolución se introdujo dentro del Amejoramiento en la reforma de 2001, donde el tiempo era limitado. Pero es que luego, en

2010, se modificó de un tiempo completo a una legislatura completa y no se modificó los límites. Entonces, nos hemos quedado con los límites de aquellas comunidades autónomas que tienen un tiempo limitado, pero con la legislatura completa. Entonces, este es uno de los aspectos que creo que, en alguna de estas opciones, si se modifica y actualiza el Amejoramiento, habría que tener en cuenta.

El segundo aspecto tiene que ver con lo que es la figura del aforamiento, artículo 27, aunque también tiene su refrendo en el artículo 14. El artículo 27 es la responsabilidad criminal de la persona que ejerce la Presidencia del Gobierno de Navarra y de los miembros del Gobierno, que se tiene que dilucidar ante el Tribunal Supremo, y el 14 tiene que ver con Parlamentarios y Parlamentarias.

Aquí, dentro de las opciones que tenemos, debo decirles que Canarias en 2018, Cantabria en 2021, Murcia en 2021, Islas Baleares en 2022 y Aragón en 2022 han eliminado de sus estatutos de autonomía el aforamiento. En algunos casos la justificación ha sido, por un lado, que era una prerrogativa anacrónica y en otros textos, como, por ejemplo, el de Baleares, se señala en la exposición de motivos de la modificación del estatuto que es percibida por la mayor parte de la sociedad como un privilegio que distorsiona el principio de igualdad ante la justicia. Todas estas comunidades autónomas han eliminado el aforamiento y también había una moción del Parlamento vasco de 2016, que también planteaba modificar el estatuto en este sentido y una propuesta de reforma del estatuto de La Rioja que todavía no se ha aprobado, que desde 2019, que también iba en el sentido de eliminar los aforamientos. Y luego también aquí hubo un trabajo que fue muy interesante, que hizo la letrada del Parlamento, Isabel Caña, sobre este tema, y ella también recogía que hay un informe del Consejo General del Poder Judicial que habla de que hay un número excesivamente elevado de aforados en España y que esto habría que revisarlo.

En consecuencia, ¿opciones de modificación? Por un lado, si no se quiere quitar el aforamiento, podría valer con que haya una determinación en función de si quien va a ver el asunto es el Tribunal Superior Justicia de Navarra o el Tribunal Supremo por el lugar de comisión de la acción delictual. Esto se recoge en muchos estatutos de autonomía y se recoge en el artículo 14 del Amejoramiento para Parlamentarios y Parlamentarias y, sin embargo, para la parte del Ejecutivo se remite directamente, en todo caso, al Tribunal Supremo.

La segunda opción sería el tema de eliminar los aforamientos, con las evidentes ventajas y desventajas que tiene. Y luego también habría una opción de limitarlo claramente a aquellos delitos cometidos en el ejercicio de las funciones de los cargos a los que afecta y no a la totalidad de su actividad personal o profesional. Esta sería una segunda cuestión que yo entiendo que sería interesante a valorar si hay una actualización del Amejoramiento.

Y luego ya, de esta parte más del estudio de 2022 quedan dos temas que son menores, pero que yo creo que si se hace una actualización del Amejoramiento, por un tema de corrección técnica, quizás habría que valorar también. Uno tiene que ver con... Ya saben que se incluyó en las modificaciones del Amejoramiento el artículo 28 bis, que tiene que ver con la regulación de la Administración de la Comunidad Foral. Y aquí yo lo que plantearía son dos cosas: o bien que se modifique el capítulo 3 y se llame «Del Gobierno de Navarra o Diputación Foral y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra», para que el capítulo coincida con lo que

regula ese capítulo e incluya a la Administración, o que se haga un capítulo propio para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como hacen otros estatutos de autonomía. Como ven, este es un tema más de redacción.

Y el otro que tiene que ver con la redacción es que yo me planteaba si cuando se introdujo en el Amejoramiento el artículo 28 ter, que regula el Consejo de Navarra, si su ubicación es correcta en este capítulo, en tanto en cuanto es un capítulo del Gobierno de Navarra o la Diputación, y si no sería más correcto incluirlo como un artículo 18 *quater*, siguiendo a la Cámara de Comptos y al Defensor del Pueblo de Navarra. Yo creo que esto habría que valorarlo también y yo creo que es más correcto que esté dentro de la institución foral, en el Parlamento de Navarra, y que siga estas dos otras instituciones que tienen que ver más con ella que con el propio Gobierno de Navarra.

Y luego ya me refiero a otra serie de posibles actualizaciones. Aquí sí que, lo poco que he visto de las ponencias y que he visto que había un debate sobre si hay que recoger un catálogo de derechos de ciudadanía o no. Bueno, ya saben que la Lorafna en su artículo 6 establece que los navarros tendrán los mismos derechos, libertades y derechos fundamentales que los demás españoles. Y en el artículo 28 bis —me interesa esto porque ahora lo comentaré— se habla de que la Administración se somete al principio de buena Administración.

Entonces, aquí hay múltiples opciones. Se puede dejar así, tal cual está y referirnos a los derechos básicos que tienen el resto de españoles y españolas en el territorio. Se puede ir a otros modelos, como puede ser el Estatuto de Andalucía, donde tiene más de veinte artículos dedicados a derechos de ciudadanía, derechos sociales. Se puede ir a algo menos, pero que sepan que hay esa banda.

Y luego yo sí que abogaría —y esto ya es un tema profesional— por incluir el derecho a una buena Administración o a unas buenas instituciones en sentido amplio. Es verdad que la Lorafna recoge el principio de buena Administración, pero yo creo que ya hoy en día este principio, evidentemente, está ligado a un derecho, además, fundamental de la ciudadanía, y que ese derecho a la buena Administración en sentido amplio pasa por que haya contestación, que haya contestación en plazo, que sea motivada, clara, que haya acceso a la información pública, que se colabore en el diseño, ejecución y evaluación de servicios y políticas públicas.

Y luego, otros estatutos también recogen el tema de la accesibilidad a los servicios públicos, la igualdad, la inclusión, la imparcialidad, la celeridad, no discriminación, servicios públicos de calidad, protección de datos, atención presencial y telemática. Bueno, hay una serie de conjuntos de derechos que yo creo que podrían ir englobados dentro del de buena Administración, que podría ser interesante hacer una valoración y recogerlos también, porque yo creo que, de alguna forma, manifestaría un compromiso de las instituciones públicas con la ciudadanía.

Otra de las posibles actualizaciones, un poco ligada a mi experiencia personal, tiene que ver con el reflejo de algunas competencias que actualmente ejercemos, pero que no tienen un reflejo claro dentro del abanico de competencias que ejerce Navarra. En este caso, me refiero a dos supuestos, al voluntariado, cuya ley ya saben que se aprobó recientemente por este Parlamento, con lo cual hemos ejercido competencia legislativa, y a la participación ciudadana. Y en el caso

del voluntariado, el ejemplo yo creo que es muy claro, cuando se hizo la ley foral de 1998. Ahí un poco dentro del encaje que se daba a esa ley en el ámbito del Amejoramiento, se habló que el encaje lo tenía dado que el Amejoramiento prevé la participación de la ciudadanía en la consecución del bienestar de la Comunidad Foral de Navarra.

Yo, cuando miré para hacer la nueva ley, esa competencia no existía, era algo genérico en lo cual se encajó la Ley Foral del Voluntariado —no es una crítica—, que es verdad que faltaba algo claro donde asir la competencia. Y nosotros, en el caso de la ley de 2026, como tampoco teníamos un asidero tan claro, nos fuimos al artículo 44, apartado 18, y dijimos que era desarrollo de la competencia en materia de desarrollo comunitario. Entonces, yo creo que estaría bien, si se hace una actualización de la Lorafna, también incluir claramente que tenemos competencia legislativa en materia de voluntariado, por si acaso en algún momento alguien puede plantear alguna duda.

Y luego, en el tema de la participación ciudadana, siempre cuando uno intenta hacer un proyecto de ley foral, una de las cosas que intenta es ver en qué marco competencial lo puede encajar dentro del Amejoramiento. Y, en concreto, la Ley Foral de Participación Ciudadana, si leen la exposición de motivos o el articulado, no tiene, de alguna forma, un reflejo, un amparo dentro de un título competencial claro. Entonces, yo aquí plantearía que ambas competencias, ambas materias se recogiesen claramente como competencia en Navarra dentro de lo que es la parte de legislación.

En su día también hablé sobre todo ligado al tema de los capítulos 3 y 4 del Gobierno de Navarra y del Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, de que había que incluir también el lenguaje inclusivo y hablaba de que la Ley Foral 9/2019 ya habla de la Presidenta o Presidente de Navarra, de que los estatutos de Andalucía y Cataluña también hablan del Presidente y la Presidenta, de que Baleares tienen una fórmula mixta por la cual en algunas ocasiones dice «Presidente y Presidenta», en otras solo «Presidente» en una forma mixta. Canarias ha optado por la forma de «persona que ocupe la Presidencia». Pero, evidentemente, y, además, hoy yo creo que el Vicepresidente primero lo ha dicho y lo dijo la gerenta del INAI, habría que hacer una revisión completa del Amejoramiento que integre la perspectiva de género.

Y quería traer un poco el ejemplo de lo que fue el fuero nuevo, la última modificación del fuero nuevo también pedía que el Gobierno de Navarra hiciese un informe recogiendo una propuesta que integrarse el lenguaje inclusivo dentro del fuero nuevo. Y me tocó trabajar esa parte, porque a veces los jurídicos somos reticentes al tema de cambiar palabras, porque a veces nos da miedo que se pierda el sentido y la seguridad jurídica. Y en aquel momento, para la parte del fuero nuevo hubo un equipo experto en lenguaje inclusivo y un equipo experto en derecho civil foral. Yo formé parte de ese equipo y se consiguió hacer una propuesta que mantenía tanto el sentido como la seguridad jurídica, con lo cual se vio que ambas cosas no eran incompatibles. Entonces, yo aquí plantearía también hacer ese ejercicio si se hace una actualización del Amejoramiento.

La cuarta posibilidad de reforma tiene que ver con la reforma de la Lorafna. Sé que han discutido si la Lorafna, cuando se aprobó, estaba legitimada o no por haberse producido un referéndum o no. No voy a entrar ahí. Yo lo único que planteo es que, si se hace una actualización de la Lorafna, se podría incluir para que, a futuro, si hay nuevas actualizaciones, se establezca una

reforma. Esto no es nada nuevo en derecho comparado. La Constitución ya establece la posibilidad de un referéndum. Y hay estatutos de autonomía que también lo contienen.

Aquí cabe que se establezcan fórmulas diferentes, cabe que se prevea un referéndum para cualquier actualización de la Lorafna, o cabe, como se ha hecho en otros estatutos y como se hace en la propia Constitución, únicamente un referéndum para aquellas modificaciones que se consideran sustanciales. Y luego, como novedad o como algo diferente, el Estatuto de Autonomía de Cataluña establece también la posibilidad de que se plantee una reforma parcial del estatuto por iniciativa legislativa popular. Creo que es el único estatuto que lo recoge concretamente. En cualquier caso, a mí, desde el ámbito de la participación ciudadana, que a futuro el Amejoramiento pueda tener algún proceso participativo con ciudadanía de cara a su actualización, tampoco me parece que esté mal.

Y luego ya otras posibles actualizaciones, que estas sí que ya son menores, un poco cogidas de lo que viene en otros estatutos. En otro estatuto se recoge la facultad de la Presidenta de aprobar consultas populares. En otro estatuto se recoge la facultad de la Presidenta o Presidente de ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad el nombramiento del Fiscal Superior y Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Se establece una mayor intervención de la comunidad en la determinación y revisión de demarcaciones y plantas judiciales. Y, por ejemplo, en el de Valencia, como también un aspecto un poco diferente y de cara a este capítulo cuarto que regula al Presidente de la Comunidad Foral de Navarra, pues en ese caso en Valencia se establece que el Presidente es el representante en el comité de las regiones y se recoge directamente en el estatuto.

Por mi parte, nada más. Esto es un poco la experiencia, las posibles modificaciones en caso de iniciarse un proceso de actualización de la Lorafna y también, como han visto, las opciones que tendríamos encima de la mesa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Muchas gracias al compareciente, señor Joseba Asiain. Y ahora iniciamos el turno de los grupos por tiempo máximo de diez minutos, comenzando por el grupo mayoritario de Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra la señora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ ALONSO: Gracias, Presidente. Bienvenido, señor Asiain. Lo primero de todo es agradecerle la disposición a venir, el haberlo preparado y, bueno, ha dicho que era más sencillo venir al final. Yo creo que casi era más complicado, con todo lo que ha pasado, a veces intentar también hablar de otros temas. Yo le agradezco mucho la perspectiva con la que ha enfocado su ponencia, es decir, el plantearnos opciones, desde el punto de vista jurídico, viables para que desde aquí se puedan valorar.

Por lo tanto, yo voy a ser muy breve, porque las cuestiones que nos ha comentado, algunas ya era repetidas, pero otras han sido más novedosas. Por lo menos, las distintas opciones. Ha planteado distintas opciones, entonces las pensaremos y las estudiaremos. Simplemente, el tema este, la cuestión de la disolución anticipada, yo creo que es importante el matiz este que nos ha hecho de que, efectivamente, tenemos unos límites para el mandato, pero para el mandato limitado, que luego se modificó, yo creo que es una cuestión que nos tiene que hacer reflexionar sobre cómo lo tenemos.

Y con la cuestión de los aforamientos, yo sí que me había apuntado, es verdad que los aforamientos tienen mala fama ciudadana. Quizás en parte pueda ser cierta, también en parte pueda ser, ¿no? Yo, de hecho, pensando muchas veces que a veces la justicia es más lenta cuando no hay aforamiento que cuando hay. De hecho, tenemos casos recientes conocidos en los que el paso a la Audiencia Nacional va a suponer retrasos de años que quizá no se producirían en el Tribunal Supremo. Pero es una cuestión que tenemos que reflexionar porque hay muchos matices a pensar. Ha comentado eso, que se podría limitar solo a delitos cometidos en el ejercicio de las funciones. Bueno, hay varias cuestiones que habría que pensar.

Lo demás, como digo, hay temas en los que hay un consenso yo creo que bastante amplio, como es el tema del lenguaje inclusivo. El catálogo de derechos, no sabemos con qué extensión, como ha dicho, pero parece que también hay bastante consenso. Así que, nada más. Le agradezco de verdad la intervención. Seguramente nos lo pasará, como hacen todos, y nos viene muy bien tenerlo de cara a preparar las cuestiones para el dictamen. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Muchas gracias. Y ahora la portavoz del grupo socialista, lo mismo, diez minutos. Muchas gracias.

SRA. BIURRUN URPEGUI: Gracias, Presidente. Tampoco voy a agotar el tiempo, para alegría del Presidente y de todos los demás y de todas las demás. Quiero agradecer al señor Asiain su presencia en esta Cámara, el esfuerzo y el trabajo que hace por sintetizar y traernos sus propuestas y porque es un placer escucharle siempre. Me tocó en Presidencia de Igualdad escucharle. La verdad que es un placer.

En esta ponencia que, como bien ha dicho, ha habido ponentes de diversos perfiles, con distintas sensibilidades y todos ellos en ese trabajo conjunto de adaptar la Lorafna a la realidad del siglo XXI. Debo decirle que alguna de las cuestiones que ha planteado usted aquí también hemos tratado en la ponencia anterior, el tema de la facultad de disolución de las cámaras. Usted ha hecho diversas opciones. El anterior ponente nos planteaba el adaptar eso a cómo está regulado en el Estado. Yo creo que, por lo menos, yo en lo que estoy en esta ponencia, no se había abierto este debate, que habrá que analizar. Yo siempre digo, que lo haya hecho el Estado o que lo hayan hecho otras comunidades autónomas, pues vale, está bien, hay que tenerlo, es un referente, pero Navarra somos Navarra y tenemos nuestras peculiaridades y eso es lo que habría que valorar en su momento y es un debate abierto y que merece ser reflexionado.

En el tema del aforamiento, he de decirle que incluso en nuestro propio grupo hay opiniones diversas sobre si hay que quitarlos o no. Planteaba usted varias alternativas, la verdad es que había una tercera, la de que estuviera limitado solo a los delitos cometidos en el ejercicio de nuestra responsabilidad. A mí, *a priori*, a nivel personal, me parece lo correcto. A nivel personal no, en el ejercicio de nuestra función pública y el resto, como los demás. Pero es un debate, lo que digo, que requiere también mucha reflexión.

Y luego está mal vista por el ciudadano y yo creo que porque tampoco se ha explicado, se entiende que el aforamiento es «uno se va de rositas» y no es exactamente eso. Otra cosa es que luego se ha pervertido ese tema. No sé, igual estoy hablando... Pero es una reflexión que me hago a mí misma, porque en sí no se trata de eso, de irse de rositas, sino de, por el ejercicio de nuestro cargo y de las implicaciones que tiene el mismo, que nos juzgue otro tribunal

superior. Pero es un debate, como digo, muy interesante, abierto y que, en ese sentido, lo reflexionaremos.

Lo del Consejo de Navarra, en principio no lo vemos tampoco mal. El tema de los derechos, incluir el derecho a una buena Administración nos parece, la verdad, también algo muy positivo y que en una sociedad del siglo XXI ese derecho a esa buena Administración debería estar reflejado de alguna manera en la Lorafna. El lenguaje inclusivo, es cierto que se ha tratado en diferentes ocasiones. Incluso creo recordar que en unas jornadas que se hicieron, no en las que usted participó sino en otras, de la UPNA, creo que fue profesorado de la UPNA que incluso lo analizó y dio opciones de cómo nombrar las diferentes cuestiones. Entonces, fue un trabajo la verdad que bastante intensivo y de agradecer también.

Y lo del referéndum también sería hacer una reflexión. Lo cierto es que ha salido en diversas ocasiones. Ha planteado qué tipo de reforma, referéndum siempre cuando es algo puntual, cuando son reformas de calado, qué quórum mínimo tendría que exigiese para considerarse ese referéndum válido. Pero es una cuestión también a hablar y a debatir. Y ya nada más darle muchísimas gracias y hasta la próxima.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Gracias a usted. A continuación, por Euskal Herria Bildu, el portavoz, el señor Araiz.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Gracias también, señor Asiain. Evidentemente, cualquier esfuerzo de cualquier persona que viene aquí a plantear ideas hay que agradecerlo, más allá de la coincidencia con las mismas. Pero creo que sí es interesante, se ha planteado en la anterior ponencia, el Vicepresidente nos ha planteado el tema de la facultad de disolución anticipada y las problemáticas. Efectivamente, estaba de actualidad este tema porque hemos leído el informe que se encargó desde la propia Dirección General, en el que se planteaba la interpretación un año antes de finalizar la legislatura, qué se entendía por legislatura. Y esa triple interpretación que se podría plantear, decreto de disolución, fecha de celebración de las elecciones o fecha de constitución del Parlamento.

En este sentido, yo creo que sí, nuestro grupo parlamentario sería partidario, en su caso, de delimitar muy bien cuál es el *dies a quo* y el *dies ad quem*, fijarlos a una referencia objetiva; es decir, la fecha de celebración de las elecciones, la de... Para que no tengamos estos problemas de interpretación. Pero, en todo caso, seríamos partidarios de mantener la posibilidad de disolución anticipada. Y, en su caso, también que tenga un mandato nuevamente, se abre un nuevo mandato, se abre una nueva legislatura en ese sentido, porque estamos celebrando unas nuevas elecciones. No es el resultado de una valoración que hizo el cuerpo electoral antes de la disolución, sino con posterioridad a la disolución el cuerpo electoral vuelve a expresar un mandato, en principio, un nuevo mandato.

En cuanto al aforamiento, pues también aquí hay mucha discusión y, desde luego, yo creo que tenemos que ser conscientes de la percepción que hay en la sociedad de privilegio, eso es cierto. Yo creo que eso está muy extendido. No hay más que ver ese informe que se ha citado, en el que no me acuerdo cuántos miles, eran un montón de personas, simples personas que tenemos la condición de Parlamentario o Parlamentaria, hasta el responsable de la sala no sé qué del Tribunal Supremo. O sea, un montón de personas que realizan y ejercitan diferentes funciones

y cargos públicos y, por lo tanto, yo creo que seríamos partidarios, en su caso, de la eliminación y de que cualquier responsable tenga que responder en la jurisdicción que le corresponda. Si es porque se ha cometido un presunto delito en Navarra, en Navarra, y si es en el juzgado de instrucción, son tribunales de instancia, pues en el correspondiente.

Porque llevar a la Presidenta del Gobierno de Navarra o al Presidente del Gobierno de Navarra al Tribunal Supremo, no entendemos, en un momento histórico pudo plantearse como una salvaguarda y una defensa frente a arbitrariedades de los poderes políticos y tal, pero yo creo que en estos momentos es más bien una situación un tanto anacrónica.

Sobre otras actualizaciones que se han planteado, desde luego, lo del catálogo de derechos es recurrente y nos tendremos que pronunciar y valorar. Creemos que habría que recoger algo, pero también, en cuanto a lo de las competencias, yo creo que es interesante esta reflexión, voluntariado y participación ciudadana, estamos ejerciendo competencias, en su caso, incluso competencias legislativas o en el ejercicio de la capacidad legislativa, y que quede claramente definido y que no puede haber posteriores problemas de que a alguien se le ocurra decir «si Navarra no tiene competencias de voluntariado, pero ¿qué están ustedes haciendo en esta materia?»

El lenguaje inclusivo, otro tanto. Y en cuanto al referendo popular, también entendemos que las modificaciones tendrían que ser objeto de referendo y, en todo caso, seríamos partidarios de entrar a discutir y a concretar si cualquier modificación instrumental necesitaría uno, pero, en todo caso, modificaciones sustanciales, siempre.

Y le he hecho antes una pregunta al Vicepresidente, no me lo ha contestado porque se ha ido por las ramas, se ha ido a otras cuestiones y se la voy a repetir a usted, a ver, porque nos ha dicho de mantener el estatus tal como está... He entendido que él no era partidario. Al final, la conclusión a la que llegamos es que no era partidario. Pero, ¿usted considera que sería positivo reconocer al Parlamento la iniciativa para la reforma del Amejoramiento? Yo creo que es un tema que se ha suscitado aquí y, por lo tanto, me gustaría conocer también su opinión. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Muchas gracias. Turno para la señora Regúlez, en nombre de Geroa Bai.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bienvenido, señor Asiain, a esta ponencia. En primer lugar, quiero agradecerle ese marco comparado que nos ha hecho de casi todo de lo que ha estado hablando, lo que tienen otras comunidades y cuándo se ha ido reforzando, porque eso nos hace tener una visión mucho más amplia de lo que tenemos y de lo que se puede actualizar y hacia dónde ir.

Quiero agradecerle también que nos ha ido planteando, a temas concretos, alternativas, posibles soluciones que se pueden dar. Tengo que agradecerle también esa mejora de técnica legislativa que nos plantea para la Lorafna, que yo creo que a veces se nos olvida, pero a los que somos juristas, y como usted, tienen que aparecer las cosas donde son.

Ya hemos hablado en la anterior ponencia con el Vicepresidente sobre el tema de la disolución de la Cámara, cuándo se va a dar. Yo creo que, visto el informe que ha hecho el Gobierno, habrá

que analizar cuál es la que mejor se ve y coincido en que sería bueno tener una fecha concreta para no bailar a diferentes intereses cuándo o cómo hacerlo.

En el tema del aforamiento, es un debate que está tanto en la sociedad como en la política y en otros ámbitos, porque ya se hablaba de que hay otros ámbitos en los que también hay aforamientos. También hay que decir que no todos los aforados son delincuentes. El planteamiento es que se habla de aforamiento cuando surge algún delincuente o presunto delincuente. Pero yo creo que, mirando a futuro, sí que hay que hacer una revisión de estos, que no sé si son privilegios o no, porque a veces más que un privilegio es una carga para la persona a la que se le acusa de un delito.

En cuanto al catálogo de derechos, parece que va de suyo lo de introducir el derecho a la buena Administración, parece que no habría que introducirlo, o como derecho, como principio sí que tendría que estar recogido. Totalmente de acuerdo que tanto el voluntariado como la participación ciudadana tengan un amparo legal superior para evitar cualquier confrontación e incompetencias con el Estado, porque, aun teniendo competencias ya en la norma superior, nos las ponen en cuestión e incluso nos la rebajan para intentar que no suceda.

Lenguaje inclusivo, desde luego, va de suyo, al igual que la técnica legislativa. A nuestro grupo nos parece bien que se introduzca el referéndum dentro de esta modificación y también ver en qué momento habría que hacerse.

Y luego, sí que me ha sorprendido una alternativa que ha puesto casi al final, en cuanto a estudiar competencias en el ámbito jurisdiccional, el de la publicación en el BON del Fiscal General y el Presidente del TSJ —creo que ha dicho— porque no me ha dado tiempo a cogerlo bien. Y luego, algo que me parece, como jurista y como jurista de tribunales de instancia ahora, que he sido, el que Navarra tenga posibilidades de decisión en la demarcación y la planta judicial. Yo creo que en una comunidad como es Navarra, que la misma Navarra pueda decir algo en la implantación de juzgados y de tribunales me parece que es muy novedoso y realista tendría que ser, porque no tienen nada que ver Bizkaia, Almería, Navarra o Madrid, en cuanto a la distribución de los órganos jurisdiccionales.

Por lo tanto, me parece que ha puesto sobre la mesa varias cuestiones que es interesante tener en cuenta en esta actualización de la Lorafna. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Muchas gracias. Han excusado la presencia los representantes del Grupo Popular. Y ahora el señor Garrido, en nombre de Contigo-Zurekin, tiene su turno.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Gracias, señor Asiain, por las reflexiones. La falta de trayectoria institucional de algunos —en este caso hablo de la mía— le lleva a alguno alguna sorpresa. En algunos de los momentos de zozobra en esta legislatura me dio por mirar hasta cuándo podía ser la anticipación electoral, vamos, la disolución de las Cortes, y me he encontré por casualidad, mirándolo: «cuando acabe la legislatura». A uno le surge la duda: pero ¿esto cuándo es? ¿Es cuando se disuelve el Parlamento? ¿Es cuando finalmente el nuevo Parlamento se conforma? ¿Cuándo es el momento?

Me puse a preguntar y, bueno, será una duda o esto estará resuelto. Y al final me acabo encontrando un informe que había pedido la propia Presidenta para saber si podía convocar elecciones o no. Son momentos, esa posibilidad de convocatoria anticipada que, o bien es puro electoralismo porque le conviene a la Presidencia de turno, o bien es un momento de zozobra institucional. Solo nos falta que en momentos de zozobra institucional se convoquen elecciones anticipadas y haya una duda de si ha sido con amparo jurídico o no. En fin, yo creo que es un tema que deberíamos resolver y que llama la atención que no sepamos, en una posible convocatoria electoral, si está al amparo del derecho o no lo está. Yo creo que es algo que, efectivamente, deberíamos resolver cuanto antes.

En cuanto a la facultad de disolución, lo hemos hablado antes, yo creo que el mandato completo tiene sentido, raro sería hacer una convocatoria anticipada y que, a falta de año y medio, convoquemos la gente a las urnas y la tengamos que convocar un año después, no lo sé. Yo creo que el mandato completo es interesante. Sí que tiene el debate si está demasiado limitado o no. Incluso se hablaba de la posibilidad que el señor Izu planteó en su momento, de eliminación. Hombre, quizá eliminación, no lo sé, pero es verdad que, siendo una prerrogativa exclusiva de la Presidencia y que sabemos que muchas veces tiene un uso electoralista, independientemente de quién la tome, que haya determinadas limitaciones puede tener sentido. Ahora ya, si estas u otras, pues da para la reflexión.

En cuanto a los aforamientos, se hablaba de anacronismo. Tengo mis dudas de que sea un anacronismo, otra cosa es si está bien o mal planteado. Voy a hablar con ligereza y no es un tema nada ligero, pero por hacer la reflexión sincera, yo me planteo a Abascal, el Vicepresidente del Gobierno, con la intención de utilizar el aparato del Estado ante sus adversarios políticos, es una locura. Bueno, la última vez hubo una policía patriótica, no lo sé. Y a mí me preocupa quién nos vaya a juzgar a quienes tenemos participación política, y lo digo sinceramente.

Otra cosa es que pueda pensar que, en estos momentos, los tribunales de primera instancia pueden tener mayor independencia que los altos tribunales. Con lo cual, yo creo que, más que anacronismo, merece la pena una reflexión de si queremos tratar de garantizar lo mayor posible la independencia del Poder Judicial que juzga a quienes participamos en política, pues cuál es la mejor manera y si es esta. Yo creo que esa tiene que ser más bien la reflexión. De hecho, nuestro grupo tiene una moción sobre los aforamientos que está durmiendo en ágora precisamente porque merece una reflexión profunda sobre cómo podemos garantizar los derechos de participación política y la independencia de quien juzga los actos delictivos. Yo no sé si limitarlo a la actividad va en esta línea. En los casos que hemos visto *lawfare* no han sido explícitamente, algunos sí y algunos no, vinculados a la actividad política. Yo creo que esto merece una reflexión profunda de presente más que de pasado.

En cuanto a los derechos que planteaba, el derecho a la buena Administración, absolutamente de acuerdo. Lo hemos insistido muchas veces. Creemos que esos derechos pueden plantear también un mandato con efectividad jurídica que delimite también el marco de actuación de las Administraciones Públicas. O sea que no tienen por qué ser declarativos, que se pueden dibujar marcos de actuación preestablecidos que orienten la actuación en lo que consideramos que es la única manera de garantizar el derecho, que puede tener efectividad real.

En cuanto a las competencias —y voy rápido, también lo ha hecho usted—, la de voluntariado, completamente de acuerdo. La de participación ciudadana, me entra la duda de si es una competencia o es más un procedimiento. No sé, ¿tenemos competencia en participación institucional o en participación política? Yo creo que eso deberíamos determinarlo bien. O si es una competencia compartida o si cada Administración debe tener competencia en la participación de sus ámbitos competenciales. De acuerdo en el fondo. Dudas, de alguna manera, en la forma o en cómo tratarlo.

El lenguaje inclusivo, pues va de suyo, yo creo que eso sí que es un anacronismo evidente. El referéndum, nos hemos posicionado, evidentemente. Duda también, seguramente por falta de conocimiento jurídico y jurisprudencia, de ese concepto jurídico indeterminado de modificación sustantiva, si se puede determinar de manera suficiente para que no sea un problema. Nosotras, *a priori*, lo podríamos ver que el refrendo sea para una modificación sustantiva y, si lo que hay es un problema, como tenemos ahora, de delimitación territorial de lo que es Navarra, no sé si para solucionar eso hace falta un referéndum ciudadano. Sí para una modificación sustantiva, pero con lo indeterminado que es el concepto, no sé de qué manera podríamos utilizarlo sin que suponga un problema posterior.

Y en cuanto a la posibilidad de nuevo de participación ciudadana, incluso de que se pueda formar por una ILP, el primer debate es si el Parlamento debería poder tener capacidad de reforma y el segundo sería si una iniciativa legislativa popular también. A nuestro juicio, es interesante explorarlo, pero con la reflexión de qué efectividad tiene, porque es verdad que si ahí va a haber un mandato parlamentario popular que va a derivar en un Gobierno que no tiene intención de negociar cuando tienen que ser pactado, nos íbamos a generar más frustración que otra cosa. Bueno, esa reflexión de exactamente, si damos esa iniciativa, cómo se articula el procedimiento para que sea una iniciativa real y no casi un conflicto institucional entre los distintos poderes de Navarra, habría que tenerla. Pero, en principio, seríamos favorables.

Yo creo que aporta, señor Asiain y, además, lo hace desde una perspectiva que nos gusta, que es pensando en derechos de ciudadanía, es pensando en buena Administración, es pensando en mayor participación. Compartimos esa filosofía, compartimos la mayoría de propuestas que nos hace. Y lo que estamos diciendo últimamente, ahora a ver si somos capaces de, pareciendo que tenemos determinados acuerdos *a priori* en algunas de las direcciones que podría tener una eventual reforma, llevarla a efecto, que al menos es la voluntad que tiene este grupo parlamentario. Eskerrik asko, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Gracias. Y, finalmente, el portavoz del Grupo Mixto, señor Emilio Jiménez.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Asiain. Le pido disculpas por llegar tarde, pero ha sido tema de fuerza mayor. Y voy a empezar diciendo que entendemos los miedos, las incertidumbres del señor Garrido, que ha hablado de nuestro Presidente, y entendemos ese miedo escénico a Vox. Entendemos también que Podemos y Sumar van a desaparecer y, entonces, ese es el problema que tiene. Ojalá se cumplan las expectativas, los miedos del señor Garrido. Lo vamos a ver pronto.

Lo del lenguaje inclusivo, sinceramente para nosotros un masculino genérico es tan válido y, por tanto, entendemos que, sinceramente, no aporta nada al sentido de lo que es la igualdad. Sobre el tema del referéndum, estamos totalmente de acuerdo como institución, pero debería ser como un *numerus apertus*; es decir, buscar más casos, que en un momento dado se recurra al pueblo en decisiones importante, cosa que hoy en día se obvia.

Después, sobre el aforamiento, la verdad que no me he dedicado a estudiarlo detenidamente. Yo también he sido abogado y, exactamente, muchas veces el ciudadano lo ve como algo obsoleto y como un privilegio de lo político. Claro que hay que separar lo que es la inviolabilidad, la inmunidad y ese fuero especial, son tres cosas distintas. La inviolabilidad, entendemos que si nos quitan el derecho a expresarnos, a opinar en nuestro ejercicio, vamos a tener un problema porque no vamos a hablar. El tema de la inmunidad, lógicamente, eso puede perjudicar el fundamento de un Parlamento y el fuero especial, lo hemos hablado. Por tanto, por un lado, el fundamento da libertad al político, al gobernante, en su actuación. Pero sí es verdad que se ve también un poco como discriminación con respecto a los ciudadanos.

Y poca cosa más le puedo decir. Me he perdido, seguramente, lo que ha hablado. Ya lo miraré y lo estudiaré. Y, nada, quiero darle las gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Señor Asiain, si quiere atender a algunas de las observaciones, dispone también de diez minutos.

SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Asiain Albisu): En primer lugar, quiero agradecerles sus palabras. La verdad es que me siento agradecido y espero que haya valido para aportarles algo de información. Sobre el tema de los aforamientos, insisto en que es un tema no pacífico y hay mucha doctrina que ha escrito sobre esto y hay jurisprudencia también donde se dice claramente que es una prerrogativa y no un privilegio. Porque hay doctrina también que dice que tiene un perjuicio para la persona aforada, es que pierde una segunda vía. Entonces, insisto, no es un tema pacífico, pero es un tema que yo creo que se podría abrir si se abre una actualización del Amejoramiento.

Y luego también se me ha olvidado decir antes sobre el tema del aforamiento, aquellas comunidades autónomas que han decidido quitarlo. Habla en la exposición de motivos de que hay una percepción por la mayor parte de la sociedad como un privilegio que distorsiona el principio de igualdad ante la justicia. Yo no sé qué datos manejan, yo no tengo estos datos. Entonces, puedo hablar de lo que yo pienso con la gente que me junto por la calle, pero esto no es representativo de toda la calle, de toda la sociedad. Entonces, tampoco tengo datos para decir si esto es una percepción real o no. Y creo que es más un tema —como han dicho ustedes— de que, si se mantiene, se haga una pedagogía correcta de qué es esta figura, porque si no, el relato es muy fácil. Aforamiento, privilegio, privilegio porque eres tal y, entonces, vamos a ese relato fácil. Yo creo que es una buena materia también para abrir un debate público.

Luego, me ha hecho el señor Araiz una pregunta complicada, el tema de la reforma. Yo la verdad es que no tengo un posicionamiento claro sobre si también debiera tener este Parlamento iniciativa para la reforma del Amejoramiento. También se ha escrito mucho sobre esto. De hecho, en una de las últimas ediciones que hubo —creo que impulsadas por este Parlamento— había una persona experta que abogaba por que se incluyese. Esto yo creo que sí que es también

otra de las grandes materias a discutir en ese ámbito político-social. Creo que lo que piense yo, que no tengo un criterio muy claro, tampoco es especialmente relevante, así que me escapó un poco de la respuesta. Ya lo siento.

La señora Regúlez hablaba de esa función o esa intervención un poco mayor que tienen algunas comunidades autónomas en el tema de la demarcación y la planta judicial. Yo no he hecho tampoco un ejercicio especialmente meticuloso de ver cuáles son las diferencias. Pero sí que mi impresión —y esto seguramente ustedes lo conozcan mejor que yo— es que el artículo 151, por ejemplo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, parece que atribuye algo más. Entonces, yo creo que habría que mirar otras fórmulas y ver si esto nos interesa o no nos interesa. Y, desde luego, el tema del nombramiento del Fiscal Superior y del Tribunal Superior de Justicia sí que se recoge en varios estatutos de autonomía que no están en nuestro Amejoramiento.

Hablaba el señor Garrido de esta duda jurídica —que no se preocupe— que nos ha surgido a todos con el tema de cuándo empezaba la legislatura y cuándo acababa. A todos nos ha parecido raro que no hubiese surgido antes. Es verdad que esto se modifica en 2001, 2010. Yo no hablo de que haya que modificar el mandato completo, creo que el mandato completo está correcto. Digo que nos hemos quedado con nuevos límites de aquellas comunidades autónomas que tienen un mandato simple o limitado. Y esto, de cara a hacer una reflexión, creo que también habría que tenerlo en cuenta, por qué en su día se pusieron estos límites con un mandato limitado y por qué otras comunidades autónomas que tienen mandato completo no los tienen exactamente igual.

Decía el señor Garrido, la petición de informe no fue de la Presidenta, fue del Vicepresidente a la asesoría jurídica. Y, además, se dio por una causa muy peculiar y es que nos encontramos con ese final de abril donde parecía que se decía que ya se había pasado el plazo y entonces nos surgió la duda. Yo tenía un compañero que decía: «cuatro rabinos, cinco sinagogas». Surgió una duda jurídica de: «oiga, y usted, ¿cuándo entiende que es el final y cuándo...?» Y en esta duda jurídica que cada uno decía una cosa diferente se planteó la posibilidad de: ¿por qué no la cerramos ya? Y todo esto, además, lo estuvimos hablando también con la letrada mayor del Parlamento para ver cuál era su opinión y, al final, se ha hecho un informe que creo que, por ahora, nos puede ayudar a que la cosa esté pacíficamente, pero yo creo que lo que no se cierra jurídicamente bien siempre puede generar algún problema.

Y yo creo que nada más. No sé si la participación ciudadana es una competencia o un procedimiento, pero tenemos una ley que la regula y hay otras comunidades autónomas que la regulan. Entonces, yo creo que sí que es interesante, de alguna forma, blindar esta situación. Por mi parte, nada más. Les dejaré la presentación para que la tengan como documentación, en su caso, de análisis. Y nada, quiero volver a agradecerles el tono.

SR. PRESIDENTE (Sr. Sánchez de Muniáin Lacasia): Gracias de nuevo, gracias también a todos. Y con esta exposición y sus observaciones damos por concluida la sesión. Buen fin de semana a todos.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 23 minutos).